

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

Facultad de Ciencias Forestales



**FUNDAMENTOS PARA LA ESTRATEGIA
NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR
EL ESTADO DEL PERÚ**

*TRABAJO PROFESIONAL PARA OPTAR POR EL TITULO
PROFESIONAL DE*

INGENIERO FORESTAL

Jorge Artidoro Ugaz Gómez

Lima – Perú

2006

ÍNDICE

	Pag
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES	1
1. PRESENTACIÓN	1
2. EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.....	2
2.1 CONCEPTO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA.....	2
2.2 OBJETIVOS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.....	5
2.3 EL CONCEPTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERU (SINANPE).....	8
2.4 LA MISIÓN DEL SISTEMA	9
2.5 LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	9
3. NIVELES, CATEGORÍAS Y ZONIFICACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	12
3.1 NIVELES Y CATEGORÍAS	13
3.2 CATEGORÍAS NACIONALES DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	13
3.3 CATEGORÍAS REGIONALES O DEPARTAMENTALES DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.....	17
3.4 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE NIVEL MUNICIPAL	19
3.5 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE REGIMEN PRIVADO	20
3.6 CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE LAS CATEGORIAS	21
3.7 LOS NIVELES DE GOBIERNO	25
3.8 ZONIFICACIÓN	27
3.9 LAS ÁREAS DE AMORTIGUACIÓN Y DE INFLUENCIA.....	31
4. PLANIFICACIÓN.....	35
4.1 EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL.....	36
4.2 TIPOS, NIVELES, ALCANCES Y CONTENIDOS DE LOS PLANES.....	39
4.3 MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.....	44
5. ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO DEL SINANPE	50
5.1 CRITERIOS GENERALES	50
5.2 NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	51
5.3 FUENTES DE FINANCIAMIENTO.	53
5.4 POLÍTICAS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL SISTEMA.....	65
6. MARCO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA.....	72
6.1 CONSIDERACIONES GENERALES	72
6.2 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA.....	73
6.3 ROL DE LOS PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA EN RELACIÓN A LAS ANP.....	74
6.4 LA ESTRUCTURA DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION DE LAS ANP.....	78
6.5 ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA INSTITUCION PUBLICA RESPONSABLE DEL SISTEMA.....	82

1. PRESENTACIÓN

El trabajo profesional que se presenta en este documento, muestra parte de la labor realizada por el suscrito, durante el ejercicio de su práctica profesional en el periodo de Octubre del año 1993 a Junio del año 1995.

Este trabajo fue realizado como parte del equipo técnico que tuvo a su cargo la conducción del proceso participativo y de consulta para la elaboración de la Estrategia Nacional para el Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, conocido mas ampliamente como Plan Director.

La realización de esta Estrategia tuvo como entidad responsable institucional a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas por el Estado del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura.

Para la elaboración de esta Estrategia, la Dirección General (en la actualidad Intendencia de Áreas Naturales Protegidas) de Áreas Naturales Protegidas contrató los servicios de tres profesionales para que diseñen y conduzcan un proceso participativo, de información y consulta, y para que asuman la redacción propiamente del documento.

El equipo técnico estuvo conformado por el Dr. Gustavo Ruiz Pereyra como coordinador del equipo, la Dra. Lily Rodríguez y el suscrito, Bach. Jorge Artidoro Ugaz Gómez. Este equipo a su vez respondía jerárquicamente al Director General (Intendente) de Áreas Naturales Protegidas.

La elaboración de la mencionada Estrategia convocó un proceso inédito hasta entonces en nuestro país, en el que se consideraron una serie de instancias participativas, como Talleres regionales y nacionales amplios, reuniones técnicas especializadas, y en particular la conformación de Grupos de Trabajo con especialistas y expertos que fueron convocados para discutir, analizar y obtener consensos sobre diversos temas.

Parte de la labor de los miembros del Equipo Técnico, Lily Rodríguez y Jorge Ugaz fue la de convocar y coordinar la labor de los Grupos de Trabajo, elaborar documentos base, facilitar las reuniones, circular documentos de trabajo y revisar aportes y comentarios y finalmente, analizar, sintetizar y redactar las secciones correspondientes de la Estrategia.

Responsabilidad personal del suscrito fue entre otros, la de elaborar y redactar los capítulos correspondientes a Marco Conceptual y Objetivos, Categorías y Zonificación, Planificación, Estrategia de Financiamiento y Marco Institucional para la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Estos documentos son entonces los que se presentan como trabajo profesional para optar el título profesional del Bach. Jorge Artidoro Ugaz Gómez.

El trabajo realizado por el equipo técnico se conjugó en un documento que fuera alcanzado a la Intendencia de Áreas Protegidas y la Jefatura del INRENA y sirvió como base a partir de la cual se redactó la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834) actualmente vigente y el Plan Director que fuera finalmente aprobado con Decreto Supremo N° 010-99-AG del 07 de abril de 1999.

El proceso para la elaboración de la Estrategia Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el trabajo del equipo técnico estuvo apoyado por el proyecto Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (proyecto FANPE) de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) en convenio con el gobierno peruano.

2. EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

2.1 CONCEPTO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA

La definición de Área Natural Protegida (ANP) formulada por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), recomendada a los gobiernos de todos los países como criterio fundamental para establecer estas áreas, es la siguiente:

"Superficie de tierra o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces".

La Convención de Diversidad Biológica, documento suscrito y ratificado por el Perú, en su artículo 2º define estas áreas de la siguiente manera:

"Por área protegida se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación"

La validez de estas definiciones es reconocida y asumida, pero considerando la necesidad de complementarla, incorporando algunos aspectos fundamentales, útiles para su mejor comprensión dentro de la realidad peruana, las áreas naturales protegidas se conceptúan como:

Espacios del territorio nacional continentales o marítimos, reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado, debido a su importancia para conservar la diversidad biológica y otros valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como, por su contribución al desarrollo sostenible. La condición natural del área debe ser mantenida a perpetuidad, pudiendo en algunos casos, permitirse el uso regulado y limitado del área y sus recursos o determinando la restricción total de los usos directos.

Las áreas naturales protegidas son entonces, lugares que mantienen un estado no alterado o mínimamente alterado de sus ambientes, donde los efectos de la actividad humana no transforman significativamente su estado natural o sus valores.

Estos lugares poseen rasgos o cualidades de significación nacional, representativos de los diferentes ecosistemas, asociaciones o poblaciones de flora y fauna silvestre, y juegan un rol esencial en asegurar la conservación de la diversidad natural, cumpliendo también importantes funciones y servicios ecológicos.

Además de estos rasgos y cualidades esenciales que deben poseer las ANP, en ellas pueden confluir otros atributos igualmente significativos, importantes de considerar para el establecimiento de las áreas, como pueden ser las cualidades estéticas o monumentales de sus paisajes, la existencia de características notables de formas fisiográficas, geológicas, geomorfológicas u otros accidentes geográficos, así como la presencia de elementos culturales y sitios arqueológicos de importancia.

Las excepcionales características y valores de las ANP, condicionan el hecho que las actividades de aprovechamiento de recursos, ya sea directa o indirectamente, deben ser las de menores impactos y las que introduzcan las menores alteraciones a sus ambientes naturales.

La denominación de "protegidas" a estas áreas, hace referencia a su condición legal y al hecho que existe un dispositivo que legalmente otorga un *status* especial a una determinada área y no necesariamente a una condición de intangibilidad.

2.2 OBJETIVOS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Los objetivos generales de las áreas naturales protegidas, resultan íntimamente vinculados a los principios que a inicios de los 80, fueron consagrados por la Estrategia Mundial para la Conservación (UICN,1980), los cuales han sido incorporados por nuestra propia legislación general.

El artículo XI del Título Preliminar del Código del Medio Ambiente, (D.L. N° 613) recoge los principios de la Estrategia Mundial para la Conservación, los mismos que muestran claramente la integración entre la conservación y el desarrollo:

" El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad genética y la utilización sostenida de las especies, de los ecosistemas y de los recursos naturales renovables en general son de carácter obligatorio.."

Si bien en algunas de las categorías de manejo de áreas, es posible la producción y aprovechamiento directo de ciertos recursos naturales, el objetivo general de todas las ANP está asociado a garantizar la existencia y disponibilidad futura de los recursos de la diversidad natural del país.

Los objetivos específicos a ser alcanzados en el país con el establecimiento de áreas protegidas, enunciados en forma genérica en el Art. 53 del Código del Medio Ambiente, resultan directamente ligados con las funciones que las áreas cumplen y los beneficios que proporcionan a la sociedad y al desarrollo del país en general.

Los objetivos específicos de las ANP, expresados en términos de dichas funciones, son los siguientes:

1. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, dentro de áreas lo suficientemente extensas y representativas de cada una de las grandes regiones ecológicas del país.
2. Mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial las representativas de la diversidad única y distintiva del país.
3. Contribuir a evitar la extinción de especies de la flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o aquellas en peligro.
4. Contribuir a evitar la pérdida de la diversidad genética, procurando incorporar la mayor proporción de la variabilidad genética en los ecosistemas protegidos.
5. Mantener y manejar los recursos de la flora silvestre, de modo que aseguren una producción estable y sostenible.
6. Mantener y manejar los recursos de la fauna silvestre, incluidos los recursos hidrobiológicos, para la producción de alimentos y como base de actividades económicas, recreativas y deportivas.
7. Mantener y asegurar la vigencia de opciones futuras que permitan mejorar los sistemas productivos, encontrar adaptaciones frente a eventuales cambios climáticos perniciosos, garantizar la disponibilidad de materia prima para investigaciones científicas, tecnológicas e industriales, que respondan a nuevas y desconocidas necesidades para la humanidad y para el disfrute de las siguientes generaciones.
8. Mantener y manejar las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas de modo que se asegure la captación, flujo y calidad de las aguas.
9. Controlar y evitar la erosión y sedimentación, previniendo consecuencias negativas en los ambientes, poblaciones y estructuras fuera de las áreas.
- 10 Contribuir al mantenimiento de las funciones de la diversidad natural en la regulación del medio ambiente, el ciclo de nutrientes y la purificación de las aguas.

- 11 Proporcionar medios y oportunidades para actividades educativas, en especial las de educación ambiental, así como para el desarrollo de la investigación científica.
- 12 Proporcionar oportunidades para el monitoreo del estado del medio ambiente, en especial al permitir ser contrastadas con áreas sujetas a intervención humana.
- 13 Proporcionar oportunidades para la recreación y el esparcimiento al aire libre, en forma constructiva y saludable, así como para un desarrollo turístico basado en las características naturales y culturales del país.
- 14 Proteger y mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos, e históricos en las áreas naturales protegidas, como elementos del patrimonio y el legado histórico de la nación y permitiendo la utilización pública y la investigación.
- 15 Asegurar los usos tradicionales y el respeto a los sistemas de vida de las poblaciones humanas originarias que habitan las áreas naturales protegidas y su entorno, respetando su libre determinación, en la medida que dichos usos resulten compatibles con los fines de las áreas mismas.

Garantizar el cumplimiento de estos enunciados, requiere visualizar las áreas protegidas como un conjunto, integrado y articulado. Resulta difícil pensar que en una sola ANP se puedan cumplir todos los objetivos enunciados, ciertas áreas servirán principalmente para algunos de ellos y otras áreas para otros; es sólo a través del conjunto de áreas que se podrá asegurar el cumplimiento de todos los objetivos. Además, resulta indispensable la plena integración de las ANP, a una estrategia nacional de conservación y un estilo de desarrollo sostenible.

En lo enunciado, resulta implícito que la estrategia de establecer y manejar ANP, debe comprender a los ecosistemas marinos y marino - costeros, como parte también de estrategias más amplias para un aprovechamiento responsable y un uso sostenible de los recursos de dichos ámbitos.

Por la trascendencia y la importancia de los beneficios de las ANP, la gestión de estas tendrá que articularse con las estrategias de desarrollo de sus respectivos ámbitos de influencia regional. En ese sentido, la gestión de las ANP y la del Sistema en general, debe abordarse

con una perspectiva integral e integrada, incorporando a todas las esferas de actividad cercanas o que ejercen influencia sobre ellas.

2.3 EL CONCEPTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERU (SINANPE)

La concepción de un sistema de áreas naturales protegidas, considera que sus elementos constitutivos forman un todo ordenado, que interactúa y funciona orgánicamente. El Sistema tiene como base al ambiente físico, constituido por las áreas naturales protegidas con sus componentes bióticos y abióticos. Complementa al ambiente físico, el denominado componente social, el cual está conformado por los diversos actores (administración central, gobiernos regionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base, agencias de cooperación técnica, etc.) que se relacionan con las áreas.

En su conjunto, los componentes físico y social y las relaciones entre ambos, conforman el Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

En términos de operatividad, en el Sistema se reconocen los elementos siguientes:

- a) **El componente físico**, conformado por la red de áreas naturales protegidas. Dicha red es entendida como el conjunto de áreas en cualquiera de las **categorías de manejo** establecidas, que permiten ofrecer una gama de intensidades de protección, desde la más estricta hasta las que permiten un uso limitado de recursos.
- b) **El componente social**, constituido por todos los diversos actores, tanto de la sociedad civil como de la administración pública.
- c) **El cuerpo legal que lo sustenta**; el mismo que cautela su patrimonio natural, regula la utilización de sus recursos, estimula la participación de la sociedad civil, local, nacional o internacional y establece sanciones a los infractores, entre otras funciones.
- d) **Los elementos de interacción**, tales como el sistema de comunicación y los mecanismos de coordinación intersectoriales e interorganizacionales.

La viabilidad del objetivo principal: **conservar la diversidad biológica** depende de la eficacia con que funcionen los elementos, actuando como un todo organizado.

2.4 LA MISIÓN DEL SISTEMA

La razón de ser de las ANP, así como la de los diferentes actores y elementos que interactúan y se vinculan con ellas, se expresan en el siguiente enunciado:

LA MISIÓN DEL SINANPE es contribuir al desarrollo sostenible del país, mediante una gerencia eficaz de las áreas naturales protegidas, garantizando el aporte de sus beneficios ambientales, sociales y económicos.

El logro de esta misión se dará a través del fortalecimiento y desarrollo de la capacidad institucional, la reformulación de la base legal, las relaciones armoniosas con las poblaciones locales y la consolidación de mecanismos de coordinación intersectorial

Asimismo, requiere recursos humanos y financieros adecuados, el desarrollo de los aspectos técnicos para la gestión y acrecentar la conciencia pública sobre la vinculación de las ANP con el desarrollo nacional.

2.5 LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

El funcionamiento y la existencia misma de las ANP, debe ser considerado y reconocido como parte de las necesidades y servicios básicos que el Estado debe asegurar y que está en obligación de proveer a cada uno de los ciudadanos.

Ello se justifica si se toma en cuenta :

- a) la trascendencia de los objetivos que se procura alcanzar mediante el establecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas;
- b) los múltiples e importantes beneficios directos e indirectos que genera su funcionamiento;
- c) su contribución al interés público y social del país;
- d) su gravitación como elemento de la seguridad nacional para nuestro desarrollo; e) la dimensión y alcance internacional de nuestras ANP.

La Constitución Política del Perú recoge este principio y consagra en su Artículo 68 que "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas".

El Estado es responsable por la seguridad nacional. La conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, por la estrecha relación que guardan con las necesidades y el bienestar humano, es un elemento esencial de esta seguridad. La seguridad de la nación, además de otros factores, depende de que en el largo plazo se disponga de un medio ambiente productivo y saludable, que asegure la capacidad de sostener a la población que alberga. Por lo tanto, una Nación será más segura si cuida su diversidad biológica y los servicios que ella brinda.

El Estado, en el rol que le corresponde como administrador del interés general, está en la obligación de proveer los servicios básicos y crear el marco institucional adecuado para

asegurar el desarrollo del país. El artículo 44 de la Constitución establece, como algunos de los deberes primordiales del Estado, que debe "proteger las poblaciones de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia, en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

El Estado debe actuar bajo el reconocimiento que las ANP constituyen una de las estrategias básicas y la más eficaz para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, la misma que debe darse a su vez dentro de estrategias más amplias y de mayor alcance, para la conservación y el desarrollo sostenible.

Como parte de esta responsabilidad, el Estado debe considerar las ANP dentro de sus prioridades, otorgándoles los recursos presupuestales básicos y necesarios para su gestión. Las ANP constituyen un patrimonio nacional que el Estado se encuentra en la obligación de cautelar. El Estado es responsable de desarrollar estrategias que permitan alcanzar el financiamiento que requiere el SINANPE, con el concurso de organizaciones e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

3. NIVELES, CATEGORÍAS Y ZONIFICACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Las áreas naturales protegidas son establecidas con la finalidad de alcanzar una serie de objetivos de interés nacional y global para la conservación y el desarrollo sostenible. Para asegurar el logro de ellos se hace necesario contar con un conjunto de áreas, que a su vez responden a objetivos específicos y contextos diferentes, así como a intereses y demandas distintas. Por esa razón, es que dentro del conjunto de áreas protegidas resulta indispensable establecer una diferenciación respecto a sus objetivos de manejo y expectativas de uso, que permita gestionar adecuadamente el Sistema.

Las categorías son definidas y asignadas a las áreas naturales protegidas, en función a la importancia y el valor de la diversidad biológica que albergan, así como el objetivo primario y fundamental que se propone para cada área en particular. Las categorías permiten contar con una gradación en los usos posibles y sus intensidades, dentro de las diferentes unidades que conforman la red de áreas naturales protegidas.

La conservación de la diversidad biológica y cultural, plantean objetivos mucho más amplios de lo que es posible alcanzar a través del conjunto de las ANP en sus diferentes categorías; por tal razón, resulta necesario diseñar y establecer en el país diferentes conjuntos de áreas manejadas y establecidas legalmente, que respondan a objetivos primarios o fundamentales distintos a los del SINANPE, y que, complementariamente a ellos, contribuyan también al objetivo de conservar la diversidad biológica.

Ejemplos de ello pueden ser: una red de áreas de manejo de fauna, cuyos objetivos fundamentales están ligados al aprovechamiento y uso de la fauna silvestre; las áreas de conservación de recursos genéticos o una red de áreas ligadas a un objetivo mayor de preservar cultivos nativos, o también una red de áreas manejadas específicamente con objetivo turístico.

En ese sentido, algunas de las categorías del SINANPE, dados sus objetivos de manejo, usos y actividades posibles, estarán de algún modo relacionadas con otros conjuntos de áreas de manejo y, por lo tanto, las autoridades administrativas de ellas resultan indiscutiblemente

ligadas. La Estrategia considera la redefinición de las categorías de ANP en el Perú, tomando en cuenta los avances y la evolución conceptual y los diferentes objetivos de manejo, por lo que es necesario adecuar las áreas existentes para su consideración dentro de las definiciones propuestas.

3.1 NIVELES Y CATEGORÍAS

En función a la importancia y la significación de sus atributos y alcances, se distinguen tres niveles en las ANP: nacional, regional y local. Para cada uno de dichos niveles se define un conjunto de categorías posibles de asignar. Se ha tomado en cuenta y se reconoce entonces, la existencia de áreas que son de significación y trascendencia nacional, por la calidad y el carácter de sus valores de diversidad biológica; así como áreas que cubren las necesidades y responden a un interés del nivel regional o municipal. Las áreas regionales y locales, permitirán satisfacer sus respectivos intereses, en aspectos de representatividad, conservación de diversidad biológica y otras funciones así como en función de los servicios que proveen las áreas naturales protegidas.

Las áreas regionales y locales, que serán declaradas como tales por dichos niveles de gobierno, siempre podrán ser declaradas como nacionales, por la máxima autoridad del Sistema, mediante el procedimiento establecido, si se reconoce en el área los valores y la importancia que lo ameriten.

3.2 CATEGORÍAS NACIONALES DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

En primer lugar encontramos las áreas naturales protegidas nacionales, cuya adecuada gestión y operación es responsabilidad de la institución del gobierno central, encontrándose

por tanto dentro del ámbito de jurisdicción nacional. Estas áreas constituyen el núcleo fundamental del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú.

Las categorías sugeridas son las siguientes :

Parque Nacional

Áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellas se protege con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características estéticas, paisajísticas y culturales que resultan asociadas.

En los Parques Nacionales está absolutamente prohibido el asentamiento de nuevos grupos humanos y el aprovechamiento de los recursos naturales, con las excepciones que la legislación establezca a favor de las comunidades y grupos trashumantes ancestrales.

Las poblaciones ancestrales podrán continuar sus prácticas y uso tradicionales, en la medida que resultan compatibles con los objetivos del área. Los Parques Nacionales podrán ser puestos a disposición del público y se permite el ingreso de visitantes con fines científicos, educativos, recreativos y culturales, bajo condiciones debidamente reguladas en cada caso, por la autoridad del Sistema. El uso científico es privilegiado en los Parques Nacionales, por encima de cualquier otro uso público posible.

Santuario Nacional

Son las áreas donde se protege con carácter intangible el hábitat de una especie o una comunidad de la flora y fauna silvestre, así como formaciones "naturales" de interés científico y paisajístico, dada la significación nacional de ellos.

Se encuentra prohibido el asentamiento de nuevos grupos humanos y el aprovechamiento de los recursos naturales, con las excepciones que la legislación establezca a favor de las comunidades y grupos trashumantes ancestrales. Las poblaciones humanas ancestrales mantendrán el derecho al ejercicio de sus usos y prácticas tradicionales, en la medida que resulten compatibles con los objetivos primarios del área. Se permite el uso científico y recreacional bajo condiciones debidamente reguladas.

Santuario Histórico

Área que protege con carácter de intangible el entorno natural de sitios de especial significación nacional, por contener muestras del patrimonio monumental y arqueológico o por ser lugares donde se desarrollaron hechos sobresalientes de nuestra historia. Además de ello, las características y valores naturales del área deben ser también relevantes.

Se permiten actividades científicas, turísticas y recreativas, estrictamente reguladas, acordes con los objetivos del área.

Poblaciones humanas ancestrales mantendrán el derecho al ejercicio de sus usos y prácticas tradicionales, en la medida que resulten compatibles con los objetivos primarios del área. Las actividades de aprovechamiento de recursos naturales se encuentran prohibidas.

Refugio Silvestre

Área destinada a la protección de características naturales específicas por su rareza o calidades representativas así como la protección de especies de la flora y fauna silvestre, en especial de los sitios de reproducción para recuperar o mantener las poblaciones.

Se permite la intervención y manejo del hábitat para garantizar el mantenimiento de sus características, favorecer el incremento poblacional o satisfacer las necesidades de determinadas especies. La saca de las especies favorecidas, se hará sólo en el caso que el

motivo sea la regulación de la población, de acuerdo a los objetivos del área, bajo estricta reglamentación y expresa autorización.

Serán excluidos los usos que provoquen alteraciones significativas al hábitat y el incumplimiento de sus objetivos. Las actividades de uso de recursos naturales no renovables sólo podrán ser autorizadas cumpliéndose estrictamente las exigencias que se establezcan.

Reserva Paisajística Nacional

Área donde se protege ambientes cuya integridad geográfica muestra una armoniosa relación entre el hombre y la naturaleza, albergando importantes valores naturales, estéticos y culturales.

Los usos científicos, recreacionales y turísticos son permitidos. Las modificaciones de las actividades y prácticas tradicionales, así como las actividades de uso de recursos naturales no renovables, requieren ser autorizadas específicamente y cuidadosamente monitoreadas: estas actividades serán excluidas si significan cambios notables en las características del paisaje y los valores del área. En el establecimiento y gestión de estas áreas, será especialmente considerada la participación de los gobiernos y población locales.

Nuevos asentamientos de poblaciones humanas sólo serán permitidos cuando la zonificación y la planificación del área así lo prevean.

Reserva Nacional

Área destinada a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre, acuática o terrestre. Dichos recursos podrán ser utilizados comercialmente, bajo planes de manejo, aprobados, supervisados y controlados estrictamente por la autoridad nacional. La planificación del uso se hará con amplia

participación y consulta de las poblaciones aledañas o residentes en la Reserva. El aprovechamiento podrá ser realizado por dichas poblaciones prioritariamente.

El uso agrícola y pecuario en las áreas aptas para ello, que se venga realizando al momento de la declaración del área, podrá continuar, pero asegurando el cumplimiento de los objetivos de la misma. Dentro de las zonas apropiadas, las poblaciones locales podrán solicitar autorización para conducir actividades agrícolas o pecuarias en tierras con dicha aptitud. En ningún caso las zonas sujetas a intervención humana directa, que implican una transformación del ecosistema original (cambio de uso), deben sobrepasar el 20% de la superficie total del área.

Las actividades de aprovechamiento forestal con fines madereros de carácter comercial estará prohibida, con excepción de la que provenga de manejo agroforestal en las zonas definidas. El aprovechamiento y uso de recursos naturales no renovables sólo procederá previa autorización específica.

3.3 CATEGORÍAS REGIONALES O DEPARTAMENTALES DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Los gobiernos regionales y locales respectivamente, tendrán las atribuciones y la responsabilidad por el manejo y la administración de las áreas de su competencia.

Reserva Regional

Dentro de esta categoría se consideran dos alternativas, la norma de creación de las Reservas Regionales tendrá que especificar en sus objetivos, si se trata de:

a) Áreas donde se protege la integridad ecológica de ecosistemas, de asociaciones de flora y fauna o el hábitat de una especie o una comunidad de la flora y fauna silvestre, asociado a otros caracteres y valores paisajísticos, culturales, científicos, de especial significancia y relevancia para los ámbitos regionales (o departamentales), pero que no necesariamente trasciende a lo nacional.

El uso directo y aprovechamiento de los recursos naturales no serán permitidos, con excepción de los que estén a cargo de los pobladores tradicionales, siempre y cuando no afecten significativamente los objetivos y la integridad del área.

b) Area destinada a conservar la diversidad biológica, pero donde es posible la utilización sostenible de recursos de la flora y fauna silvestre, con fines comerciales. Dicha utilización puede ser realizada por los pobladores locales o por terceros. Se permiten intervenciones limitadas en sus ambientes, cuando el propósito es favorecer la conservación de las especies o la comunidad que constituye objetivo principal. Se permitirán las actividades turísticas, recreativas y de investigación.

Reserva Comunal

Area destinada a la conservación de la flora y fauna silvestre, donde se permiten usos tradicionales sólo por las poblaciones rurales vecinas. El uso de los recursos se hará bajo planes de manejo, aprobados y supervisados por las autoridades competentes y conducidos por los mismos beneficiarios. Pueden ser establecidos sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección. No se permitirá el asentamiento permanente de nuevos pobladores, ni la expansión de las áreas agrícolas o pecuarias. La actividad maderera comercial queda excluida.

Bosque y otras zonas de Protección

Áreas que se establecen con el objeto de garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua y en general, para proteger contra la erosión a las tierras frágiles que así lo requieran.

Para ello es necesario garantizar el mantenimiento de la integridad de la cobertura vegetal del suelo. El uso de la fauna y otros productos del bosque es posible, siempre que se garantice el mantenimiento de la integridad de esta cobertura; la extracción maderera comercial queda excluida.

Coto de Caza

Áreas destinadas al uso de la fauna silvestre a través de la práctica de la caza deportiva. Otros usos y actividades de aprovechamiento de recursos deberán ser compatibles con los objetivos del área. El aprovechamiento de la fauna silvestre y, en general, el de todo recurso natural renovable, requerirá obligatoriamente de planes de manejo aprobados y supervisados. Los Cotos de Caza pueden ser conducidos por particulares.

3.4 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE NIVEL MUNICIPAL

El sistema de categorías a este nivel es simple, proponiéndose la existencia de una sola categoría, con un criterio flexible, que pueda responder básicamente a las necesidades de protección estricta y uso regulado de recursos naturales.

La categoría propuesta es :

Área de Conservación Municipal

Un área donde se protege ecosistemas, comunidades o el hábitat de una determinada especie de flora o fauna silvestre o que pueda albergar rasgos paisajísticos o cumplir funciones protectoras, de importancia para el ámbito municipal. El uso y aprovechamiento de los recursos de flora y fauna silvestre puede ser excluido, pero en caso de ser permitido, debe darse limitadamente y sólo por la población local.

3.5 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE REGIMEN PRIVADO

Tierras de propiedad privada podrán ser reconocidas por la autoridad nacional del Sistema como Áreas Naturales Protegidas.

Para acceder a dicho reconocimiento los propietarios deben expresar su voluntad y compromiso de dedicarlas a dicho uso. De acuerdo a los valores de diversidad biológica de dichas áreas, así como los objetivos primarios de conservación que cada propietario proponga para ellas, la autoridad nacional decidirá sobre la procedencia de otorgar dicho reconocimiento. La denominación genérica que se dará a estas áreas, será la de "**Área de Conservación Privada**", como una categoría única.

El establecimiento de áreas naturales protegidas privadas, es una estrategia que debe ser promovida y estimulada, por sus posibilidades como un complemento beneficioso a los objetivos de conservación y los fines del Sistema. La autoridad nacional promoverá y establecerá los incentivos necesarios para un mayor desarrollo de este tipo de áreas. En la medida de lo posible, la autoridad del Sistema brindará apoyo técnico y normativo a los conductores del área. El reconocimiento de un Área de Conservación Privada, obliga y

compromete al propietario a cumplir los objetivos de manejo establecidos para ella por un período de muy largo plazo, permitiendo la supervisión y control de las autoridades del Sistema sobre el cumplimiento de dichas obligaciones y el buen manejo del área. El incumplimiento de los compromisos significará el retiro del reconocimiento otorgado.

EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ

La base física que conforma el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el Perú, es la siguiente:

- 1.Las ANP de nivel **nacional**
- 2.Las ANP de nivel **regional**.
- 3.Las ANP de nivel **municipal**.
- 4.Las ANP **privadas**.

3.6 CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE LAS CATEGORIAS

Zona Natural Reservada: Ésta es un figura legal que permite ofrecer, en forma temporal, una protección inmediata y efectiva a determinadas áreas importantes por su diversidad biológica.

Puede utilizarse como una manera de enfrentar situaciones complejas, en forma más o menos rápida, ante la imposibilidad de asumir la decisión de asignar una categoría definitiva por falta de información u otras causas.

Dada su utilidad, debe mantenerse esta figura legal, definiéndola convenientemente y proponiendo que la legislación la reconozca explícitamente. Su declaración se efectuará mediante Resolución Ministerial.

Dado el carácter de temporal que esta figura mantendría y considerando la no existencia de una decisión final, sobre el uso y la dedicación que tendría un área así declarada, **no corresponde considerarla como una categoría de área natural protegida**. Sin embargo, es la institución encargada del Sistema, quién tendrá la responsabilidad de hacer cumplir los objetivos de dichas zonas y manejarlas apropiadamente; en especial, cumplir con los estudios y evaluaciones dentro del período de vigencia de estas zonas. El período de vigencia de la declaración de un área como Zona Reservada, es de máximo 5 años. La superficie de las zonas reservadas no es incluida dentro de los cálculos de la superficie protegida en el país.

La no existencia de una categoría de máxima protección: El sistema de categorías que propone la UICN, establece la Categoría I, como áreas de máxima protección, libres o casi libres de intervención humana directa, donde el único uso posible, en ciertos casos, es la investigación científica. Esta figura de manejo no es adoptada en el SINANPE como una categoría propia, pero se considerará esta opción como parte de la zonificación de un área natural protegida, reconociendo que ese tipo de dedicación es requerida para garantizar procesos ecológicos y sucesionales en las condiciones lo mas naturales posibles.

Transferencia de la administración nacional a la regional: Las áreas actualmente existentes, dentro de las categoría de manejo que se proponen sean de administración regional, se irán transfiriendo gradualmente a estas instancias.

Cambios de categoría o de nivel en las ANP: La autoridad del Sistema garantizará que cualquier propuesta de cambio en la categoría o el nivel de un ANP, no obedece a tratar de facilitar usos y actividades que no se encuentren permitidos en determinada categoría, sino por el contrario, a evitar poner en riesgo el logro de los objetivos primarios del área.

El paso hacia una categoría o nivel de ANP a otro, requerirá ser cuidadosamente analizado y evaluado siguiendo procedimientos especialmente establecidos, que sustentarán la decisión que pueda tomarse.

Reconocimientos y designaciones internacionales

Existen diversos tratados y convenciones internacionales relativas a temas ambientales y de conservación de la naturaleza, que comprometen la responsabilidad del Estado peruano, en el cumplimiento de una serie de medidas y acciones. Algunos de esos tratados, implican la designación o declaración de ciertos lugares bajo un determinado régimen, que obliga a una mayor atención de parte del país, para la conservación de dichos lugares.

Las designaciones más usuales, bajo las cuales por lo general resultan comprendidas áreas

naturales protegidas, encontramos: Sitios de Patrimonio Mundial Natural, Humedales de Importancia Internacional (sitios RAMSAR), Reservas de la Biosfera, Reservas para aves playeras (Red Hemisférica). Una designación internacional para un determinado sitio, obedece a sus excepcionales valores y características naturales; por otro lado dicho reconocimiento brinda mayores posibilidades para obtener apoyo técnico y financiero internacional, dado el compromiso compartido por los países por la conservación de dichos lugares y la existencia de Fondos especialmente dedicados a la atención de las necesidades de dichas áreas o las actividades de los convenios que los sustentan.

Las ANP que sean objeto de un reconocimiento internacional como los indicados, merecerán una especial atención dentro del Sistema; la administración nacional desarrollará las acciones necesarias que permitan concretar las posibilidades de apoyo de la cooperación internacional para estas áreas.

LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA

La designación de un área como Reserva de la Biosfera por la UNESCO, significa que el área es un buen ejemplo de las maneras en que la conservación es compatible e indelible con el desarrollo de una región. En otras palabras, el concepto va más allá de la protección y hace un balance con el desarrollo.

El objetivo amplio, internacional, es el de crear una red mundial de Reservas de la Biosfera que incluyan ejemplos de los principales sistemas ecológicos del globo, con sus diferentes modalidades de uso y adaptaciones a él.

El rol de las reservas de la biosfera es:

- 1. Conservación de ecosistemas de especial interés.*
- 2. Establecimiento de áreas demostrativas para uso de los recursos de una manera ecológicamente sostenible.*
- 3. Proveer apoyo logístico para investigación, monitoreo, educación y entrenamiento en actividades relacionadas a la conservación y al uso sostenible.*

*Dentro de una reserva de la biosfera, se define una zonificación con un criterio flexible y creativo de acuerdo a las diferentes realidades. La **zona núcleo**, donde se protege ecosistemas poco alterados. La **zona tampón**, donde deben darse usos sostenibles y no intensivos y la **zona de transición** que se presta a una mayor diversidad de usos y de actividad humana, sin desligarse del concepto de conservación.*

Las reservas de la biosfera no son una categoría oficial en el Perú. Sin embargo, el reconocimiento conferido por UNESCO a algunas de las ANP nacionales, a solicitud del gobierno peruano, significa incorporar también estos objetivos a los declarados en las normas de creación de las áreas, así como, implementar las estrategias que para ellas se diseñen.

De todas estas designaciones, las Reservas de la Biosfera, son de especial interés por su contribución al concepto de integración de las experiencias de conservación de la naturaleza con el desarrollo sostenible. Este concepto es ampliamente reconocido por la presente

Estrategia y continuará siendo, especialmente desarrollado a través de las ANP reconocidas por UNESCO, como Reservas de la Biosfera. Las Reservas de la Biosfera tendrán que ser reconocidas legalmente en el país.

3.7 LOS NIVELES DE GOBIERNO Y EL MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

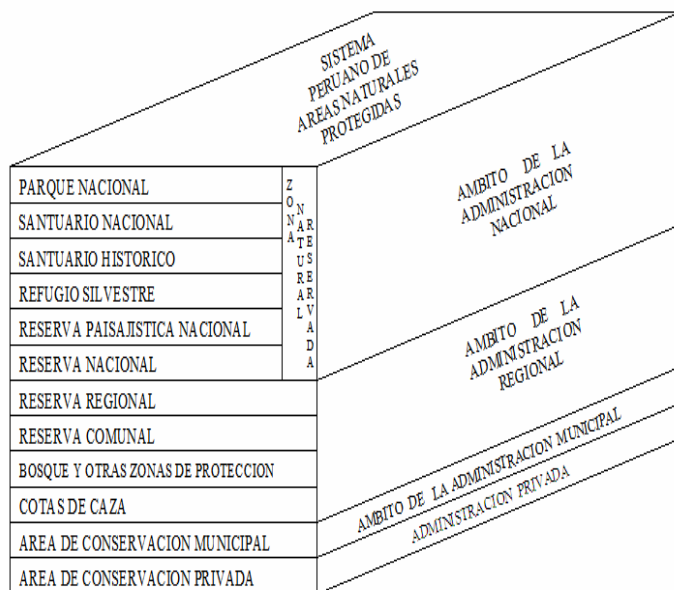
La Constitución Política del país, reconoce a las regiones, departamentos, provincias y distritos como las circunscripciones donde se ejerce el gobierno unitario. Le otorga a los municipios y las regiones, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, definiendo también dichos ámbitos de competencia.

Las áreas naturales protegidas en el país, pueden ser nacionales, regionales y locales, según el alcance de los objetivos de cada área, así como su trascendencia para toda la Nación. Independientemente de la mayor o menor autonomía con que cuenten los niveles de gobierno de las unidades políticas (Regional, Departamental, Municipal), se contará con una red de áreas **nacionales**. La conservación de ellas es de principal responsabilidad del gobierno central y por lo tanto contarán con un manejo unitario y especializado.

En ciertos casos, la autoridad central podrá delegar la administración de un ANP nacional a una región o gobierno local, para lo cual se requerirá de un acuerdo formal y contar con las seguridades de una adecuada atención del área.

Las áreas de mayor relevancia y significación nacional preferentemente quedarán bajo la dependencia administrativa de la autoridad central.

La responsabilidad por la gestión de las ANP de nivel regional y local, recaerá en las respectivas instancias de administración y gobierno.



Relación de las ANP regionales y locales con la administración nacional

Las áreas naturales protegidas de nivel regional o local, serán declaradas mediante la norma de mayor nivel de sus respectivos gobiernos. La declaración de un ANP regional o local, requerirá necesariamente de la opinión técnica de las autoridades nacionales de ANP, para su reconocimiento formal como área integrante del Sistema. En lo que respecta a la planificación y la gestión de estas ANP, la autoridad nacional brindará apoyo técnico, buscando mantener un criterio unificado en el manejo de ellas. Las políticas generales establecidas para el Sistema y para las áreas nacionales en particular, serán también de aplicación para las ANP de este nivel.

La autoridad nacional cumplirá un rol de supervisión y evaluación de la gestión y funcionamiento de dichas áreas. Para ello, la autoridad central considerará dentro de su estructura funcional, la necesidad de atender lo relacionado a las áreas de este nivel. Por otro lado, la autoridad nacional cumplirá un rol importante en la búsqueda de recursos económicos para estas áreas. Igualmente buscará de incorporar al personal de dichas áreas en las actividades y eventos de capacitación y en general, dentro de sus actividades de promover el desarrollo del recurso humano.

3.8 ZONIFICACIÓN

La zonificación es una herramienta de planificación y manejo que debe responder de manera ágil a los requerimientos de las ANP. Permite conciliar dentro de cada área, sus objetivos de manejo y prioridades de protección con las posibilidades de uso.

Las zonas no refieren la ubicación de determinados recursos, sino la orientación que debe tener el manejo en cada porción del ANP. En este sentido, en el manejo de cada zona se privilegia el cumplimiento de algunos objetivos. Para todas las zonas, se entiende que los usos permitidos se sujetarán necesariamente a la soportabilidad de los sitios en que ellos se verifican.

La definición de zonas no se debe asumir como perenne, sino que está sujeta a cambios, según las necesidades identificadas en las diferentes acciones de manejo del área.

No todas las zonas serán aplicables a todas las ANP, algunas son específicas sólo a determinadas categorías de manejo.

El conjunto de zonas definidas para cada ANP deben hacer posible el cumplimiento de la integridad de objetivos de dicha ANP, equilibrando su protección y uso.

La Zonificación de las ANP será propuesta por la administración del ANP y aprobada por la autoridad nacional del Sistema. Se consideran 7 zonas posibles:

Zona de Protección Estricta (PE): definida para:

- a) ámbitos donde los ecosistemas han sido poco o nada intervenidos, lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles, los que para mantener sus valores, requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a los procesos naturales mismos, debiendo mantenerse las características y calidad del ambiente originales;
- b) zonas con presencia de grupos nativos con escaso o nulo contacto con la sociedad moderna, respecto a quienes debe mantenerse una política estricta de mínima interferencia, pero respetando su propia determinación.

Las únicas actividades factibles en esta zona, se limitan a las llevadas a cabo por la administración del ANP, como parte del manejo del área. Específicamente, pueden ocurrir monitoreo, vigilancia y también investigación, pero sólo en casos muy excepcionales. Estas acciones deben conllevar una mínima intervención en los procesos naturales y culturales propios del lugar. El ANP podrá actuar directamente o delegar a terceros el desarrollo de las actividades permitidas. Las carreteras quedan expresamente excluidas de esta zona, así como las actividades de uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.

Zona Silvestre (S): definida también para zonas que han sufrido poca o nula intervención humana y en las que predomina el carácter silvestre; pero que son menos vulnerables que las áreas incluidas en la zona de Protección Estricta. Son factibles, junto a la investigación y los usos recreativos y educativos que no conlleven concentraciones importantes de personas y que permitan el mantenimiento del estado natural no intervenido. El acondicionamiento para estas actividades se limitará a señalización, senderos elementales y sitios de campamento básicos. Se excluyen expresamente los caminos carrozables y el uso de vehículos motorizados. Las poblaciones humanas cuyos derechos en el ANP han sido formalmente reconocidos, podrán desarrollar sus actividades en esta zona, bajo pautas exigentes y el compromiso de no transformar los valores naturales originales. La administración del área

pondrá especial cuidado en equilibrar los diversos usos de cada sitio incluido en esta zona y en realizar el monitoreo continuo de los mismos.

Zona de Uso Turístico y Recreativo (T): definida para espacios que presentan rasgos paisajísticos atractivos para los visitantes y que por su naturaleza pueden soportar y son definidas para un uso recreativo, el cual necesariamente debe ser extensivo y de bajo impacto. Se permiten actividades educativas y de investigación, así como infraestructura de servicios necesarios para el acceso, estadía y disfrute de los visitantes, incluyendo rutas de acceso carrozables, albergues y uso de vehículos motorizados, si la EIA así lo permiten. Se deberá prestar especial atención al monitoreo de los usos permitidos, en busca de minimizar el impacto visual y de cualquier otro tipo, evitando las concentraciones excesivas de visitantes.

Zona de Uso Directo (UD): define los espacios previstos para llevar a cabo la utilización directa de flora o fauna silvestre, incluyendo la pesca, en las categorías de manejo que contemplan tales usos y según las condiciones especificadas para cada ANP. Igualmente, son factibles la educación, investigación y recreación. El tipo de actividades recreativas que puedan realizarse, así como la instalación de infraestructura, vías de acceso y uso de vehículos motorizados, serán definidos por las condiciones de manejo requeridas para las prácticas extractivas.

Zona de Uso Especial (UE): definida para los espacios en los que por situaciones especiales, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original. Los asentamientos humanos pre-existentes al establecimiento del ANP se incluirán en esta zona. Esta es una zona de excepción para todas las categorías de ANP, salvo los casos de la Reserva Comunal y Reserva Paisajística. El manejo del área debe considerar medidas tendientes a la disminución de la extensión, de esta zona, previendo y manejando conflictos sociales y ambientales, que

puedan ocurrir. El monitoreo del impacto de las actividades realizadas y la investigación directamente relacionada a optimizar el manejo de la zona, tendrán mucha importancia. El desarrollo de actividades recreativas y de facilidades para tal fin, será factible en la medida que las condiciones y requerimientos de manejo de cada caso específico lo permitan.

Zona de Recuperación (REC): es una zona transitoria, aplicable a ámbitos que por causas naturales o intervención humana, han sufrido daños importantes y que requieren un manejo especial para recuperar su calidad y estabilidad ambiental. Por su misma naturaleza, los usos de esta área deben ser mínimos y reducirse a la investigación y prácticas de manejo destinadas a su recuperación; el monitoreo tendrá prioridad en esta zona. Una vez recuperada la calidad original del área, se asignará a cualquiera de las otras zonas definidas.

Zona Histórico-Cultural (HC): define ámbitos que cuentan con valores históricos o arqueológicos importantes y cuyo manejo debe orientarse a su mantenimiento, integrándolos al entorno natural. Es posible implementar facilidades de interpretación para los visitantes y población local. Se promoverán en dichas áreas la investigación, actividades educativas y uso recreativo, en relación a sus valores culturales. La infraestructura de servicios a implementarse en la zona debe ser la mínima posible y desarrollada con especial cuidado de no interferir con los valores culturales y escénicos.

Zona de Uso Administrativo (A): define una extensión relativamente pequeña en la que se ubica la infraestructura y facilidades necesarias para la administración del ANP. Se buscará un equilibrio entre los requerimientos de la administración y el impacto mínimo en la calidad natural del área. Los Centros de Interpretación y, eventualmente, otros servicios para visitantes, en especial cuando implican un mayor impacto también pueden ubicarse en esta zona.

3.9 LAS ÁREAS DE AMORTIGUACIÓN Y DE INFLUENCIA

En el entorno espacial de las ANP, se distinguen dos tipos de áreas y son definidas en términos funcionales más que por su alcance geográfico:

a) Áreas de amortiguación, de apoyo o de interacción: Es el área inmediatamente circundante al ANP. Se caracteriza principalmente por tener territorios cuyas características bio-físicas son muy similares a los ecosistemas protegidos. Constituyen elementos de amortiguamiento y/o configuran un elemento de interacción en la gradación de usos. Las actividades de las poblaciones humanas que la habitan, mantienen una relación cercana con la dinámica y los recursos del área protegida, siendo el lugar donde el ANP va a desarrollar programas alternativos que contribuyan al desarrollo local y contribuyan a asegurar el cumplimiento de los objetivos de ellas.

b) Área de influencia: Constituida por el ámbito territorial local cuya actividad política, social y económica tiene una significativa influencia en el área protegida y viceversa, aún cuando no necesariamente configura una proximidad geográfica. Tiene una especial significación en términos de mercado para la comercialización de productos locales. Las áreas de influencia tendrán que considerarse dentro de los alcances de la planificación regional y local relativa a las ANP. No se concibe la conservación y la gestión de las ANP, sino se incorpora la población asentada dentro o en los alrededores de las mismas. Sea que se trate de población nativa o migrante, de establecimiento reciente o antiguo, rural o urbana, la cultura y condiciones de su presencia y la del territorio que ocupan, forma parte indisoluble de la problemática de conservación del ANP. Los planes maestros deberán identificar los agentes sociales, tensores, áreas críticas y actividades que sean importantes, en función de la influencia para el área.

En dichos planes, cada ANP tendrá que definir específicamente cuales son sus áreas de influencia y de amortiguación. **Las áreas de amortiguación serán objeto de reconocimiento legal.** Por ello, los procesos de planificación de las acciones de conservación y manejo de las ANP deben integrarse y articularse con los correspondientes a los de los gobiernos locales (municipios y sectores desconcentrados) que se encuentran en la vecindad inmediata, o en cuya jurisdicción geográfica se integra el ANP. Especial importancia adquiere en estos casos la participación de la población en el proceso de planificación de acciones, tanto al nivel municipal como al nivel de los propios planes operativos de las ANP.

Es necesaria la coordinación de la autoridad de las ANP con todos los sectores y autoridades involucradas acerca de las decisiones que pudieran afectar a dichas áreas. Por otra parte, la administración de las ANP debe tener participación dentro de las áreas de amortiguación e influencia, de modo que permitan una gestión integrada del ANP con su entorno inmediato, en especial en ausencia de una legislación específica y de procesos de ordenamiento territorial para todo el ámbito del país.

El Sistema tenderá a lograr que la legislación otorgue a las **jefaturas de las ANP, autoridad sobre la utilización de los recursos silvestres dentro de sus respectivas áreas de amortiguación.** En el proceso de ordenamiento territorial, las áreas de amortiguación de las ANP deben recibir especial atención para la asignación de zonificación y usos posibles. La administración de las ANP debe ser un agente activo en la planificación participativa del ordenamiento territorial de una región, en especial el de las áreas de influencia.

Cuadro 1 ZONAS POR CATEGORIAS DE MANEJO

ZONAS/ CATEGORÍAS	PE	S	T	UD	UE	REC	HC	A
Parque Nacional	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	no	/	<input type="checkbox"/>	/	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sant. Nacional / Sant. Histórico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	no	/	<input type="checkbox"/>	/	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Reserva Nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/	/	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Reserva Paisajística	/	<input type="checkbox"/>	/	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/	/	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Refugio Natural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Reserva Comunal	/	<input type="checkbox"/>	/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bosque de Protección	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> *	no	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Coto de Caza	/	/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reserva Regional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/	<input type="checkbox"/> no	/ - no	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANPs Municipales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/	/	/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La Zona es característica de la categoría de manejo

La Zona es aplicable a la categoría / La Zona podría darse en la categoría algunas veces

* Sólo para el caso de fauna y productos diferentes de la madera

Cuadro 2 USOS POSIBLES EN LAS ZONAS DE LAS ANP

ZONAS / USOS	PE	S	T	UD	UE	REC	HC	A
Vigilancia	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Investigación	/	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Recreación extensiva	no	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/	no	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Recreación semi-intensiva (incluye pesca deportiva)	no	no	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/***	no	no	no
Extracción de recursos, pesca comercial	no	no	/	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	no	no	<input type="checkbox"/>
Pesca de subsistencia	no	/	/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	no	no	<input type="checkbox"/>
Educación / Interpretación.	no	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Agrosilvopasturas	no	no	no	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	no	no	/

El uso es característico de la Zona

El uso es aplicable a la Zona

/ el uso podría darse en la Zona según el caso

** Este esquema considera sólo recursos renovables, el caso de recursos no renovables es tratado en el capítulo de usos (pág.)

*** Dependiendo del caso específico más que de la categoría, se podrían dar actividades recreativas semi-intensivas en las zonas de uso especial.

4. PLANIFICACIÓN

En términos generales, la planificación implica un proceso de definición de objetivos y orientación de la gestión para el logro de los mismos. Al organizar y ordenar un proceso, la planificación imprime eficiencia en el desarrollo de determinada gestión.

La complejidad que caracteriza la gestión de las ANP y el contexto particular de cada una de ellas determina que los niveles, procesos y la estructura de los planes de manejo, difieran significativamente, pudiendo ser documentos muy cortos y generales hasta extensos y muy detallados. Sin embargo, la visión de realizar cualquier acción o llegar a determinado objetivo de forma ordenada e integrando todas las variables -es decir, planificadamente- debe subyacer y, en el caso de las ANP, debe aplicarse a todas las acciones de manejo.

El planeamiento estratégico debe ser plenamente incorporado al SINANPE, en especial a las entidades públicas responsables de su gestión. El planeamiento estratégico es una actitud, una forma de vida; requiere de dedicación para actuar con base en la observación del futuro, y una determinación para planear constante y sistemáticamente como una parte integral de la dirección. Además, representa un proceso mental, un ejercicio intelectual, más que una serie de procesos, procedimientos, estructuras o técnicas prescritos.

La planificación para el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas, se concibe como un proceso permanente y de actualización constante (iterativo), entre los diversos actores que intervienen y los objetivos de las áreas.

El marco adecuado para la planificación requiere el mantenimiento de tres condiciones:

- a) Un marco político y normativo de desarrollo y ordenamiento territorial, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan generar planes y procedimientos para su ejecución, seguimiento y evaluación sistemática.

- b) Disponibilidad de información suficiente para la formulación de planes y la toma de decisiones, mediante sistemas que faciliten la recolección los datos requeridos y su transmisión eficiente a los planificadores; y,
- c) Un ámbito flexible y amplio de participación y compromiso en el proceso, que facilite el aporte y que incorpore a los actores, de todos los niveles del proceso; en el esfuerzo integral de planificación.

4.1 EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL

La planificación del Sistema debería darse sobre la base de una estrategia nacional de desarrollo sostenible, que incorpore los elementos de conservación y protección de las ANP.

La planificación en el Sistema debe constituir un proceso que combine las siguientes características :

- Ser propiciado, promovido y sancionado oficialmente por la autoridad central y liderado por los jefes de ANP, para los niveles de planificación competentes a su ámbito.
- Ser democrático-participativo y descentralizado, sobre la base de la unidad y complementariedad entre todos los actores del Sistema y todas las áreas que lo conforman.
- Ser sistemático, permanente e iterativo, con procesos de evaluación y retroalimentación que informen y enriquezcan la renovación del proceso.
- Ser adecuado a las condiciones de cada realidad territorial y socio-cultural, y articulado a las estrategias y política nacionales, regionales y locales.

- Proponer una visión integral que equilibre la protección y uso sostenible de los recursos de las ANP, incluyendo a las zonas de influencia y amortiguación en las estrategias de manejo.

Mecanismos de concertación para la toma de decisiones

La planificación de las áreas, en sus diferentes niveles, debe ser un nexo entre las políticas y estrategias de los gobiernos, también en sus diferentes niveles, con las poblaciones locales y los demás actores, cuyas iniciativas y alcances serán incorporados al proceso. Desde esta perspectiva, la planificación tiene que ser participativa y articularse con los mecanismos nacionales de gestión ambiental y de concertación, a fin de contar con un entorno de coordinación y de promoción de decisiones al más alto nivel gubernamental.

Los procesos de planificación participativa son de por sí procesos de identificación y resolución de conflictos. Pero debe tomarse en cuenta que la concertación y acuerdos para resolver los conflictos reales o percibidos como tales, debe hacerse respetando los objetivos, conceptos básicos y normas de las ANP. La autoridad nacional de las ANP debe garantizar esta correcta aproximación. La participación deberá incluir a las instancias nacionales gubernamentales vinculadas al uso y manejo de recursos, organismos de planificación, normativos, de investigación, de financiamiento y de legislación. La instancia formal de concertación a este nivel sería el Consejo de Dirección de la institución nacional.

También se incluirá en las diferentes instancias y comités a los gobiernos locales, colegios profesionales, universidades, gremios empresariales y organizaciones no gubernamentales vinculadas al tema.

A nivel local, los mecanismos de concertación se diseñarán en función de cada realidad geográfica y cultural. En las relaciones con los gobiernos locales se hará una labor de esclarecimiento y convencimiento sobre las ventajas para ellos, del fortalecimiento de la administración de las ANP de su jurisdicción. A este nivel se debe incorporar en el proceso participativo a las organizaciones de base, comunidades campesinas y nativas, y población organizada local, en general.

Las consideraciones de género serán esenciales en el proceso y en el diseño de estrategias apropiadas. En este nivel, la instancia de concertación para la planificación sería el Consejo de Dirección de las ANP.

Organización, estructura y responsabilidades

El nivel central del Sistema debe contar con una Unidad de Planificación responsable de conducir, facilitar y evaluar la formulación, ejecución y actualización de planes de las ANP de nivel nacional. Esta Unidad apoyará técnicamente a los jefes de área, quienes a su vez liderarán la formulación y ejecución de los planes maestros, planes operativos, planes específicos y demás niveles de planificación.

Los planes maestros serán aprobados por la autoridad máxima del Sistema. Los planes operativos serán aprobados por el nivel inmediatamente superior al jefe del área. Los planes específicos deberán contar con la conformidad previa del nivel central del Sistema o ser aprobados por éste, según la significación de ellos en la conservación y manejo del ANP. Los planes referidos a concesiones otorgadas por el nivel central, deberán ser aprobados a este mismo nivel, previa opinión del jefe del ANP.

La administración del área propiciará que los diversos actores relacionados con el ANP confluyan en el espacio común de planificación y concertación del ANP, a través de las estrategias de participación definidas. A nivel central y local se actuará complementaria y coordinadamente, facilitando que los procesos ocurran, así como garantizando su nivel técnico y cumplimiento de la normatividad.

Todos los planes requieren contar, para su formulación, con la información que haga posible la toma de decisiones apropiadas. La escasez de información no puede significar ausencia de decisión, por lo que el proceso debería ser secuencial, de aproximaciones sucesivas y progresivas. La planificación y ordenamiento del uso de recursos en las zonas en las cuales las ANP sobreponen sus ámbitos con los de Proyectos Especiales y otros modelos de gestión especial de dichos territorios, debe realizarse bajo la coordinación de la administración del ANP, siguiendo la normatividad sobre las mismas. Igualmente, la unidad de planificación

del nivel central actualizará permanentemente a los jefes de las ANP con información que facilite y mejore sus decisiones en la gerencia del área.

Los cuadros adjuntos presentan los niveles de formulación, aprobación y evaluación de los planes en cada nivel.

4.2 TIPOS, NIVELES, ALCANCES Y CONTENIDOS DE LOS PLANES

A nivel del Sistema se establecen los siguientes tipos de planes, según su alcance y naturaleza:

- **Estrategia del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas (Plan Director):** ofrece el marco conceptual y las directrices para la constitución, organización y operación del Sistema a largo plazo, incluyendo un Plan de Acción para su implementación.

Si bien la estrategia de largo plazo define la acción en todos los campos, hay determinados rubros que, por su importancia, deben contar también con planes específicos a nivel del Sistema. En general es importante contar con los planes siguientes:

- **Plan de Financiamiento:** que corresponda a los alcances de la Estrategia para el Sistema, y constituya su referencia de financiamiento. Debe ser flexible y dinámico, recogiendo las alternativas específicas que se tenga para algunas ANP.

- **Plan de Capacitación:** de mediano y largo plazo, para el personal de las ANP, así como de los demás actores del Sistema. Recursos humanos adecuadamente capacitados es una de las prioridades de gestión, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de las áreas protegidas.

- **Plan de Comunicación y Difusión:** orientado a transmitir conceptos, mensajes e información a la opinión pública en general y sectores identificados en el propio plan, acerca de la importancia, valores, beneficios y aportes al desarrollo del país de las áreas protegidas, así como de los problemas y amenazas que enfrenta.

- **Plan para reconfiguración del componente físico del Sistema:** orientado a completar y mejorar la representatividad de la diversidad biológica y natural.

La revisión de estos planes requiere probablemente de una frecuencia mayor a los de la propia Estrategia. Los criterios generales, lineamientos y directivas fundamentales de estos planes complementarios, son definidos en esta Estrategia.

Todos estos planes son responsabilidad de la autoridad central del Sistema y son objeto de seguimiento y evaluación anual.

A nivel de cada ANP se reconocen dos tipos principales de planes, los generales y los específicos:

a) **Planes generales:** abarcan o integran los diferentes programas de manejo o temáticas propias de la gestión y por lo general se aplican sobre toda el área protegida.

- **Plan Maestro:** para un período de 5 a 10 años, de carácter normativo y estratégico; guía el desarrollo de la gestión del área y define sus objetivos y prioridades de manejo.

El Plan maestro establece la filosofía básica para el manejo y desarrollo de un área y provee las estrategias para resolver los problemas y lograr los objetivos de manejo identificados, tanto para la protección como para el uso sostenible del ANP. Basados en

*estas estrategias se identifican los **programas de manejo** y la organización, marco de cooperación y facilidades que debe tener el área para una gestión eficiente, incluyendo su acción en las zonas de influencia y amortiguación.*

Igualmente, el Plan Maestro presenta el ordenamiento del territorio del área (zonificación) para su gestión, aunque ésta puede haber sido desarrollada antes del proceso de planificación. El Plan Maestro señala los criterios para definir los "límites de uso y desarrollo aceptable" para cada zona (límites de soportabilidad para los diferentes usos permitidos en el área); los lineamientos específicos para la participación privada y los requerimientos base de los estudios de impacto ambiental. Finalmente, los Planes Maestros deben incluir un plan de acción para su implementación, siendo parte importante de las acciones a seguir, la estrategia para la gestión de fondos para implementar el plan.

- **Plan de Manejo de Mediano Plazo:** para un período de 2 a 5 años, de carácter más operativo que el anterior pero que incluye también aspectos estratégicos.

Definido como alternativa para áreas que inician su manejo, que deben priorizar objetivos y que por razones financieras o de otro tipo no pueden contar aún con un proceso de planificación de largo plazo. También para áreas de manejo complejo debido a su extensión, entorno u otras razones y que requieren procesos de planificación más dinámicos que los que suponen los plazos de los planes maestros, pero más completos y estratégicos que los de los planes operativos.

Establece tanto los criterios y orientación para el manejo, como las acciones de cada programa para cumplir sus objetivos. Se basa en las opciones concretas de financiamiento pero va mas allá, a comprometer la gestión de fondos complementarios con los diferentes actores involucrados, siendo una de las actividades la búsqueda de dichos fondos.

- **Planes Operativos:** de corto plazo (1-2 años), significan más que un nivel de planificación, una organización de las acciones de manejo que requiere la administración. Enfatizan los aspectos operativos de ejecución e implementación de los planes de mediano y largo plazo, identificando las acciones específicas a ser desarrolladas.

Este documento define metas cuantificables y responsabilidades, permitiendo evaluar la gestión cuantitativamente. Debe contar con la mayor participación posible de los actores involucrados. Debe tener suficiente flexibilidad como para integrar iniciativas posteriores que beneficien al área, pero al mismo tiempo, no distorsionar la meta principal de ejecutar las acciones priorizadas e incluidas en el plan.

Este nivel es el que debe ser compatibilizado o reemplaza a los Planes Operativos Anuales (POA) que exige el sistema de la administración pública nacional.

Planes Específicos o de Uso:

Se desarrollan, siguiendo los lineamientos de los planes generales y los programas de manejo de más largo plazo, cuando resulta necesario definir con mayor detalle los criterios, lineamientos, prioridades y límites que tendrá cada línea de trabajo o de uso del área.

Su desarrollo, si bien es referido a un aspecto puntual del manejo del área, se hará integrando y complementando la diversidad de objetivos y requerimientos del área, así como la zonificación. Todos aquellos usos o líneas de trabajo fundamentales y de importante influencia en la marcha del área, deben desarrollarse según planes específicos.

Estos planes variarán en su extensión, detalle y cobertura, según las características del área, sus requerimientos de manejo y nivel de desarrollo de la actividad que refiere el plan. Pero en todos los casos darán las respuestas de manejo específicas a los diferentes usos y líneas de trabajo del área. En este nivel, aplicando los criterios establecidos en los planes maestros, se definen los límites de aspectos tales como la carga turística o la extracción de recursos.

Define bases conceptuales más específicamente que en los planes maestros, siendo también de un horizonte temporal de largo plazo. Al mismo tiempo, incluyen mandatos de manejo y estrategias que no tienen un horizonte temporal definido, sino que están sujetas a variación según el avance en el manejo del área y desarrollo de los usos.

En este nivel de planificación se incluye el ordenamiento específico para cada sitio de interés, especialmente cuando se requiere implementar algún tipo de infraestructura, tal es el caso de los sitios de visita o de extracción de un recurso, recuperación de hábitat o uso de pastos.

Su elaboración será liderada por el jefe del área, serán aprobados por el nivel central y su ejecución estará a cargo de las diferentes Unidades (o Programas) de Manejo del ANP.

En casos especiales es posible desarrollar algunos planes específicos antes de contar con un Plan Maestro, pero estos deberán ser casos excepcionales y siempre enmarcarse en las bases de manejo globales para la integridad del área.

El Plan Maestro deberá identificar y definir qué planes de este tipo son requeridos (Plan de Uso Turístico y Recreativo, Plan Antropológico, el Plan de Uso Directo de Recursos, etc.). Las acciones identificadas por los Planes Específicos se integrarán en el Plan Operativo del área. Según el área, se podrá tener planes que integren dos o más líneas de trabajo o actividad, tal como un Plan de Uso Directo de Recursos que involucre la recuperación de ecosistemas y aspectos antropológicos o de desarrollo rural.

En general, debe asumirse la producción de estos planes más que como la elaboración de documentos extensos y que signifiquen cada vez nuevos procesos, como el cumplimiento del requisito básico de no llevar adelante acciones no planificadas ni integradas en el conjunto del manejo del área. Bajo este concepto, la elaboración de los planes no debe ser procesos extensos en el tiempo, a fin de no correr el riesgo de pérdida de actualidad.

4.3 MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Si bien los procesos de planificación deben partir de la normatividad y mecanismos de regulación existentes, es su propia dinámica la que debe retroalimentarlos y promover los cambios y mejoras necesarias. El proceso de planificación del Sistema abarca e incorpora los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación, funciones básicas e irrenunciables de la administración nacional de las ANP.

Por ello la Unidad de Planificación del Sistema atenderá de manera específica este cometido, estableciendo la metodología general y los lineamientos técnicos para la puesta en marcha y funcionamiento sistemático de un sistema de seguimiento y evaluación que contemple procedimientos simples, flexibles y homogéneos para cada nivel de planificación.

La Planificación es un proceso cíclico y dinámico, continuamente alimentado por los resultados de la evaluación de la gestión en sus diferentes niveles y aspectos.

Los planes anuales deben recoger los resultados de las evaluaciones continuas y periódicas y, aunque tal vez por su corto plazo no puedan incluir todas las recomendaciones, éstas si deben ser consideradas en su siguiente período.

Siendo un proceso continuo la gestión debe orientarse bajo el principio de no esperar los plazos pre-definidos para la revisión de los planes ni considerarlo como un evento único o episódico. Se requiere ser constante en la evaluación de la gestión y la referencia de las decisiones de manejo a los planes. Los resultados de la evaluación continua de la gestión y aplicabilidad de los planes indicarán cuándo es necesario revisar los planes de mediano y largo plazo. Igualmente, la revisión de los planes específicos o de usos estará sujeta a las recomendaciones de la evaluación permanente.

Las evaluaciones de los planes operativos serán realizadas por el personal del área, mientras que la revisión de los planes de mediano y largo plazo será hecha por la jefatura y guiada y aprobada por la autoridad central. La revisión de los planes específicos será formalizada por el nivel que los aprobó, con base en la información del personal del área. En todas estas evaluaciones se buscará la participación de los diversos actores de las ANP.

Un aspecto importante a evaluar son los métodos de planificación y especialmente, las estrategias de participación usadas durante los diferentes procesos. La oficina central del Sistema consolidará y evaluará la información y resultados de todos los procesos de planificación y brindará a las ANP recomendaciones sobre aspectos metodológicos de planificación.

Cuadro 3 TIPO DE PLANES Y SUS CARACTERÍSTICAS A NIVEL DEL SISTEMA

Estrategia (Plan Director)	Poder Ejecutivo (máxima instancia)	Autoridad Nacional Proceso participativo, transectorial, multiinstitucional	Autoridad Nacional (Unidad de Planificación)	Autoridad Nacional de las ANP
<u>PLANES COMPLEMENTARIOS</u>				
Plan de Financiamiento Plan de Difusión Plan de Capacitación Plan de "representación" Otros	Autoridad Nacional de las ANP	Autoridad Nacional de las ANP	Autoridad Nacional (Unidad de Planificación)	Autoridad Nacional de las ANP

Cuadro 4 TIPO DE PLANES Y SUS CARACTERÍSTICAS A NIVEL DE ANP

				EVALUACIÓN
Plan de Largo Plazo o Plan Maestro (ANP del Sistema Nacional) 5 a 10 años	Autoridad Nacional	Equipos del ANP con apoyo de la Unidad de Planificación. Proceso abierto y participativo a nivel regional/local. No más de un año	Unidad de Planificación. El propio equipo del ANP. Comité de Gestión	Autoridad Nacional Comité de Gestión/ de
Plan de Mediano Plazo o Plan de Manejo (ANP del Sistema Nacional) 2 a 5 años	Autoridad Nacional (presenta y eleva el jefe del ANP)	Equipos del ANP con apoyo de la Unidad de Planificación. Proceso abierto y participativo a nivel regional/local. No más de 6 meses	Unidad de Planificación. El propio equipo del ANP. Comité de Gestión	Autoridad Nacional/Comité de Gestión
Plan Operativo (ANP del Sistema Nacional)	Autoridad Nacional (inmediato superior al Jefe del ANP)	Equipo Técnico + actores (agentes) involucrados. Participativo. No más de un mes	Comité de Gestión. Unidad de Planificación, la propia Jefatura del ANP.	Autoridad Nacional (inmediato superior al jefe del ANP)
<u>PLANES ESPECÍFICOS</u>				
<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Recursos - Uso Público (Turismo, Recreación e Interpretación) - Investigación y Uso Científico - Otros 	Autoridad Central/ Jefatura del ANP	Unidades del nivel central Equipo Técnico ANP, asesores, grupos interesados y especialistas.	Jefatura del ANP	Unidad de Planificación de la administración nacional

Cuadro 5 ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ALGUNAS ANP

ANP	Año de Elaboración			Horizonte Temporal
PNYCH		<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo Ambiental 2. Uso Público 3. Operaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación; Manejo de Recursos; Monitoreo 2. Recreación; Interpretación; Educación; Turismo; Relaciones Públicas y Extensión 3. Protección; Mantenimiento; Administración 	1985-1989
PNM		<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo Ambiental 2. Uso público 3. Operaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección; Manejo de Recursos; Investigación 2. Recreación, Protección 3. Mantenimiento; Administración 	5 años
PNH		<ol style="list-style-type: none"> 1. Conservación y Manejo de recursos 2. Investigación 3. Uso Público 4. Operaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección; Manejo de Recursos 2. Investigación de RRNN; Investigación Histórico-cultural; Monitoreo 3. Educación Ambiental; Interpretación; Ecoturismo y Recreación; RRPP; Ecodesarrollo comunal 4. Administración; Mantenimiento 	5 años
RNP	* hay un P.M. anterior (1979)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo ambiental 2. Uso Público 3. Operaciones 4. Administración 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección; Manejo de Recursos; Investigación 2. Interpretación; Educación Ambiental; Recreación y Turismo 3. Construcción y Mantenimiento; Operaciones 	5 años
RNL		<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección 2. Uso Público 3. Administración 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección; Manejo de Recursos; Capacitación 2. Ecoturismo; Interpretación, Educación Ambiental y Relaciones Públicas; Cooperación Científica e Investigación 3. Andino; amazónico 	
PNRA		<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de recursos 2. Uso Público 3. Operaciones 4. Desarrollo rural integrado en la zona de amortiguación 5. Reforestación y 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo; Investigación; Cooperación Científica 2. Turismo y Recreación; Interpretación y Educación Ambiental 3. Protección; Construcciones y Mantenimiento; Capacitación; Administración 	1990-1992

		Conservación de suelos		
PNCA		<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación, Monitoreo y Cooperación científica 2. Manejo de Recursos 3. Uso Público 4. Planeamiento 5. Operaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación; Monitoreo; Cooperación Científica 2. Manejo de Fauna y Flora 3. Educación Ambiental; Formación Científica; Relaciones Públicas e Información 4. Preparación del Plan de Manejo y Desarrollo; Planificación Operativa 5. Protección; Capacitación; Administración; Construcciones y Mantenimiento; Cooperación y Coordinación institucional 	1989-1990
PNM	PNM y ZRM	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo Ambiental 2. Uso Público 3. Antropología y Promoción Social 4. Planificación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección; Manejo de Recursos; Capacitación 2. Ecoturismo; Interpretación; Educación Ambiental y Relaciones Públicas; Cooperación Científica e Investigación 3. Andino; Amazónico 	1992-1993
RNT		<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo Ambiental 2. Uso Público 3. Operaciones 4. Apoyo al Desarrollo Comunal 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación; Cooperación Científica 2. Educación Ambiental; Turismo y Recreación; Interpretación 3. Protección, Capacitación; Administración; Construcción y Mantenimiento; Cooperación y Coordinación Institucional 4. Gestión de Apoyo; Extensión y Promoción 	1988-1990
RNPS		<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección 2. Investigación y Ecodesarrollo 3. Educación Ambiental 4. Recreación y Turismo 		

5. *ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO DEL SINANPE*

5.1 CRITERIOS GENERALES

La planificación del financiamiento del Sistema, requiere tomar en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- a. Las necesidades financieras del sistema, para su adecuada gestión.
- b. Las posibilidades y fuentes de financiamiento para el sistema en su conjunto.
- c. Los mecanismos y procedimientos para los desembolsos y la ejecución de los gastos.

Dado que en principio el Estado debe velar por la administración, vigilancia y control de las áreas naturales protegidas, la autoridad estatal competente tiene el enorme desafío de lograr que el SINANPE tenga, dentro del Presupuesto General de la República, una asignación financiera de acuerdo a su importancia. Sin embargo, dado que no es posible, en el corto y mediano plazo cubrir con fondos públicos todos los requerimientos financieros del sistema, son indispensables mecanismos que contribuyan a complementarlos. Para ello, se convocaría a todas las partes que puedan aportar alternativas viables. En pocas palabras, la responsabilidad principal de cobertura de las necesidades financieras del SINANPE recae en el Estado - en la actualidad y específicamente en el INRENA -, sin embargo, otros niveles de gobierno, sectores públicos y privados, tendrán que contribuir decisivamente a cubrir los presupuestos necesarios.

Las autoridades responsables de las áreas protegidas del país, **recurrirán a todas las fuentes de recursos posibles para lograr los objetivos a los que sirve la estrategia de financiamiento**. Sería ventajosa una coordinación más estrecha con las organizaciones

privadas de conservación, dado que se tienen objetivos comunes, considerando además que el apoyo mutuo redundaría necesariamente en beneficios para el Sistema.

La complementación de ideas y esfuerzos dentro de una estrategia conjunta es básico; ello de por sí significa un ahorro de energías, tiempo y dinero en la obtención de financiamiento. En el diseño de los proyectos se debe tomar en cuenta la formación de "paquetes", combinando esfuerzos estatales y privados, de modo que las organizaciones privadas puedan encargarse de buscar financiamiento para ciertas actividades específicas, mientras el Estado dedicaría más tiempo a conseguir financiamiento para otras o para aquellas ANP, con menos ventajas comparativas. Es necesario tener en cuenta que las organizaciones privadas de conservación tienen más fácil acceso a un tipo o grupo de fuentes de financiamiento, mientras que el Estado lo tiene para otras.

5.2 NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

Requerimientos para el manejo y operación de las áreas

Los costos directos estimados para el establecimiento y administración de 44 ANP del Sistema, en una situación ideal de equipamiento, infraestructura, personal y en general, en su plena capacidad operativa y de gestión, son mostradas en el cuadro N° . Para estos cálculos se ha considerado un nivel salarial para el personal de las ANP, que se incrementa entre un 50-60% sobre el nivel actual.

El presupuesto inicial al que se refiere la primera columna del cuadro, incluye el estimado del presupuesto operativo, y de las inversiones iniciales que serían necesarias para alcanzar la situación ideal propuesta por cada ANP, a partir de la situación actual. Como parte de las inversiones iniciales se ha considerado: mobiliario y equipos de oficina, vehículos, acémilas y medios de transporte en general, equipos de comunicación, equipos de campo, herramientas, infraestructura (construcción, implementación, rehabilitación), demarcación, señalización y la elaboración de estudios y proyectos, así como de formulación de planes.

El presupuesto operativo o de gastos recurrentes, se refiere a los gastos de personal, útiles y materiales de oficina, equipos y herramientas de corta vida útil, transporte y comunicaciones, servicios públicos y todos aquellos gastos que suponen la gestión cotidiana del área.

La estructura de rubros de gastos, utilizada como base para el cálculo de los presupuestos de las ANP, es mostrada en el Anexo N□

Cuadro 6 Requerimientos presupuestales del Sistema

	PRESUPUESTO INICIAL (US\$)	PRESUPUESTO ANUAL (US\$)
Parques Nacionales	6'729,710	2'456,540
Reservas Nacionales	7'423,975	2'968,780
Santuarios Nacionales	3'880,245	1'574,620
Santuarios Históricos	1'484,490	592,150
Bosques de Protección	1'252,690	571,090
Zonas Reservadas	3'757,526	1'595,216
Cotos de Caza	1'151,850	414,150
Bosques Nacionales	898,750	363,600
Reservas Comunes	148,500	---
	26'727,736	10'536,146

Como se ha señalado, esto son cálculos para una situación muy ideal y bajo ciertos supuestos de actividades a desarrollar. En una situación más realista respecto al nivel de inversión en equipamiento y personal asignado, así como de costos operativos anuales, así como del número de áreas que en realidad se pueden atender, los estimados disminuyen significativamente.

5.3 FUENTES DE FINANCIAMIENTO. ESTRATEGIAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS

La gestión eficaz del Sistema, para el logro de sus objetivos de conservación y resultados exitosos en la obtención de financiamiento, requiere de un manejo gerencial, de tipo corporativo, que mantenga una visión integral sobre todas las áreas. Dada la magnitud de esta "corporación" que constituye el SINANPE, así como los horizontes de muy largo plazo de las ANP, es necesario realizar una estrategia de financiamiento a muy largo plazo, considerando metas intermedias y parámetros para evaluar el avance hacia el alcance de los objetivos del Sistema.

Como se ha mencionado anteriormente, se debe priorizar el trabajo con los niveles de decisión gubernamentales para asegurar el incremento de partidas gubernamentales al SINANPE. Sin embargo, existen otros mecanismos adicionales, tanto a partir de otras líneas de fondos públicos como de otros sectores que pueden ser aplicados al Sistema.

Las experiencias anteriores, no sólo del Perú sino de otros países, aconsejan que cada área tenga cierta independencia administrativa, pero que a su vez responda a los objetivos comunes del SINANPE.

A continuación se presentan las líneas identificadas, sin descartar que en el futuro puedan abrirse nuevas alternativas.

Fondos públicos

Tesoro Público Nacional

Teniendo la administración central de las ANP, una jerarquía muy baja dentro de la estructura organizacional del Estado por lo tanto una capacidad de negociación para la asignación de recursos presupuestales muy limitada, es indispensable que los responsables de la administración del SINANPE busquen una mejor posición en la estructura jerárquica, facilitando el poder conseguir un aumento importante del presupuesto del Tesoro Público

destinado al SINANPE. Ello no sólo mejoraría la gestión del Sistema, sino que también tendría un significado político importante, al ser reconocida pragmáticamente, la necesidad de apoyar las áreas protegidas por su interés público.

A la escasa atención del Tesoro Público en la asignación de recursos presupuestales, se añadan las normas de la administración pública, con procedimientos complejos, largas secuencias y numerosos filtros, que resultan de poca flexibilidad para la toma de decisiones y resultan en una baja capacidad de gestión.

Por tal razón, resulta conveniente la revisión de los procedimientos, y el otorgamiento de mayor autonomía **en el manejo de los fondos**, a las autoridades del SINANPE y las oficinas técnicas, para que cuenten con capacidad de decisión y maniobra.

Es altamente recomendable disminuir oficinas intermedias en el manejo de los fondos, tanto del Tesoro Público como de otras fuentes, buscando la mayor eficiencia, en los marcos de una administración y gerencia moderna, que permita atender la gestión, de una manera oportuna y efectiva.

Tomando en cuenta que durante 1995 el monto inicial asignado al SINANPE por parte del Tesoro Público, con los presupuestos de funcionamiento y proyectos de inversión del Gobierno Central, es de s/.1'500,000, una meta mínima a obtener sería la de duplicar dicha asignación presupuestal en los próximos 3 años.

Es importante señalar que la asignación presupuestal actual, para atender siquiera con un mínimo de presencia, una extensión territorial que equivale aproximadamente al 10% de la superficie del país es realmente exigua. **Este presupuesto, asignado a través del Sector Agricultura, equivale al 0.436% del presupuesto de este sector y 0.00686% del presupuesto nacional.**

Presupuesto Nacional		0.00696%
Presupuesto Minist. Agricultura	343'555,000	0.436%
Presupuesto público ANP	1'500,000	

Es evidente que una adecuada estructuración presupuestal, acorde con la modernización del Estado, y que tome en cuenta la calidad de las ANP como bienes públicos y su importancia para la seguridad nacional y para un desarrollo agrícola sostenible, ofrecen el escenario aparente para un sustancial incremento de la atención pública a ellas .

El diseño de mecanismos de recaudación de fondos para sostener a las áreas protegidas y utilizarlas como núcleos de desarrollo sustentable, se ve dificultado porque los administradores públicos actualmente no manejan una fórmula contable que les permita visualizar y verificar el aporte de los recursos naturales a la economía nacional. De este modo, al no conocerse el costo de oportunidad, (o sea el valor de lo que está perdiendo), los funcionarios competentes no encuentran justificación para una mayor inversión en áreas protegidas. Por ello, tampoco diseñan e implementan incentivos, para aquellos que deseen hacer un uso sustentable de los recursos naturales. Tampoco crean ni cobran adecuados impuestos sobre el uso de los recursos naturales. La valorización de los beneficios de las áreas protegidas de la manera más aproximada, permitiría crear un justiprecio, pagado por el usuario, sin que signifique una pérdida para el Estado, ni un cobro excesivo.

Así, es recomendable establecer, como práctica común, alguna forma de contabilizar la depreciación por el uso de los recursos naturales, como lo sugieren algunos autores. Al incluir una cuenta de este tipo, en el cálculo del Producto Bruto Interno, se reducirían montos actualmente calculados, por cuanto se descontaría el uso de los recursos naturales utilizados en la producción de tal riqueza (Pearce *et. al*, 1989; Lutz y Munasinghe, 1991). De esta manera, el Estado podría medir en términos económicos la eficiencia del uso de los recursos naturales y la ventaja de su protección (como ANP) y diseñar los incentivos o impuestos que ayuden a mantener el recurso base, que contribuye en la generación de riqueza del país.

Aportes Regionales

Del mismo modo como el gobierno central aporta al mantenimiento de un área protegida de carácter nacional, lo pueden hacer las regiones políticas o las municipalidades. En el Perú esta modalidad es todavía poco utilizada, pero resulta efectiva donde ocurre. Los Gobiernos Regionales asignan recursos a áreas de gran importancia nacional, como son el P.N. Manu,

R.N. Pacaya Samiria y P.N. Huascarán. Esta alternativa del aporte de las Regiones a áreas de importancia nacional, debe ser continuado, pero teniendo cuidado de dejar claramente establecidos los ámbitos de jurisdicción y de autoridad, evitando potenciales conflictos o innecesarias duplicaciones de esfuerzos.

Además de ello, los gobiernos regionales y las municipalidades deberían considerar la asignación de partidas, para la administración de las áreas protegidas de sus respectivos niveles, que se encuentran bajo su jurisdicción.

Las administraciones de las diferentes ANP, mantendrán una fuerte iniciativa y actividad, en procurar recursos financieros provenientes de estos niveles de gobierno; ello es importante, porque además de los recursos en sí, contribuye a un mayor conocimiento y presencia del ANP en el entorno de las respectivas autoridades.

En todos los casos se procurará que los proyectos regionales a desarrollar mantengan una concepción integral, incorporando componentes de protección de las áreas y desarrollo de las poblaciones rurales vecinas. El apoyo al desarrollo de las áreas de amortiguación, articulados con las respectivas ANP, es sumamente importante; siendo las Regiones y Municipios quienes deben tener una especial preocupación por el trabajo en estas zonas.

Aportes de otras entidades estatales afines.

Las posibilidades de apoyo para la gestión integral de las áreas a partir de entidades estatales, como son los Proyectos Especiales de Desarrollo, tendrán que ser exploradas y concretadas en la medida de lo posible.

En el corto plazo, algunos de estos proyectos pueden brindar un apoyo sumamente significativo a algunas ANP.

Igualmente, se prestará especial atención a las posibilidades de financiamiento para actividades específicas, que respondan a iniciativas de otros sectores y que resulten de interés e importancia para las áreas. En este sentido, la administración de las diferentes áreas y la del nivel central, mantendrá un permanente acercamiento y comunicación con los

diferentes sectores, para identificar las oportunidades que puedan presentarse, encausándolas adecuadamente.

Impuestos y Multas

La administración del Sistema permanecerá atentos a variaciones en la política tributaria y asignación de recursos que establezca el gobierno, que abran la posibilidad de lograr asignaciones específicas para las ANP, a partir de la recaudación tributaria. Tendrá que considerarse la posibilidad de lograr estas asignaciones, mediante la redistribución de los ingresos que generan los impuestos establecidos o incluso, los ingresos que se logran por aplicación de multas, decomiso u otras causas, que no necesariamente hayan sido efectuadas por el personal de las ANP.

Una eventual fuente de ingresos para las ANP, -no deseable por las causas que la originan, es el destino de los fondos que puede tener la aplicación de multas por la comisión de

infracciones contra las ANP. La administración del Sistema, llevará a cabo las acciones que aseguren, que ante esta eventualidad existan los procedimientos legales adecuados, que garanticen efectividad en la aplicación y el cobro de las sanciones pecuniarias, así como en su disposición a favor de las ANP.

Canje de Deuda Externa

Uno de los mecanismos para alcanzar financiamiento para los sistemas de áreas protegidas u otras actividades de conservación, es el de conversión de deuda externa por proyectos de conservación. Los fondos que generan estos canjes se destinan, en su mayor porcentaje, a las actividades que el Estado tiene que cumplir, para la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Las organizaciones promotoras privadas que puedan participar en el desarrollo de estas operaciones, como es usual, percibirán una pequeña proporción, que les permita cubrir gastos de manejo administrativo. Es preciso que la administración del sistema, comprenda lo

beneficioso que resulta el trabajo de organizaciones privadas en esta modalidad de financiamiento, cuando el tipo de deuda en negociación lo hace conveniente.

En transacciones de este tipo, influye el entorno social, económico y político del país, pudiendo el Perú diseñar su mecanismo de canje según le resulte mas conveniente. La administración central del Sistema tiene que ser muy activa en procurar desarrollar nuevas alternativas de financiamiento bajo este principio, manteniendo los contactos que resulten necesarios y formulando esquemas institucionales y administrativos atractivos, realizando también, una permanente labor de información y acercamiento con las autoridades e instituciones que tienen poder de decisión sobre estos asuntos.

La administración central del sistema tendrá que mostrar una actitud favorable a la participación de otras entidades e instituciones públicas y privadas, por el apoyo y el ambiente favorable que ello puede generar para concretar este tipo de iniciativas.

El PROFONANPE es una iniciativa que tiene que ser decididamente apoyada por el Sistema, para el logro de este tipo de oportunidades y en especial, por las posibilidades que ellas ofrecen para la consolidación del Fondo Fiduciario.

Al igual que la administración central, el PROFONANPE tendrá que mostrar una actitud favorable a la participación y desarrollar esquemas atractivos, que resulten eficientes en la canalización de recursos para las ANP, así como que contribuyan al fortalecimiento de las diferentes instituciones que actúan en el Sistema. En ese sentido el PROFONANPE, mas que un competidor por fondos con las organizaciones locales, tiene que ser un mecanismo que contribuya a la obtención de recursos adicionales y complementarios.

Recursos provenientes de cooperación técnica y financiera bilateral

Proyectos de desarrollo

En forma creciente en los últimos años, las organizaciones financieras bilaterales y multilaterales, como por ejemplo el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, incorporan componentes medio ambientales en el diseño de los proyectos que

financian. De esta manera se generan posibilidades, para que a través de grandes proyectos de desarrollo, se pueda apoyar el financiamiento de áreas protegidas.

Tanto con las mencionadas, como con otros organismos financieros internacionales, la administración del Sistema tendrá que:

- a) actuar eficazmente en la formulación y preparación de propuestas y proyectos concretos, buscando el apoyo necesario para lograr la mayor solidez técnica en dichas iniciativas, así como en su gestión y,
- b) mantenerse continuamente informado de la negociación de otros proyectos, en los cuales puedan darse oportunidades de apoyo específicas para las ANP o para necesidades generales y complementarias del Sistema, como pueden ser proyectos amplios de Difusión, Educación Ambiental, Capacitación, entre otros,

Aportes directos al Sistema de áreas protegidas

Los cuales serán gestionados ante la cooperación internacional bilateral o multilateral, pública o privada, en especial cuando ellas cuentan con algún programa de conservación de diversidad biológica o tengan un manifiesto interés de apoyar ANP individuales o al Sistema en general. La administración central tendrá un rol especialmente proactivo y de permanente acercamiento con las entidades de cooperación técnica, con la finalidad de concretar estas posibilidades.

Entre algunas entidades gubernamentales que brindan importantes contribuciones al Sistema, se puede mencionar a ACIDI-Canadá, AID-EEUU, GTZ, Cooperación Externa Holandesa, así como ONGs internacionales como Wildlife Conservation Society (WCS),

World Wildlife Fund for Nature (WWF), The Nature Conservancy (TNC) y Conservation International (CI). Cabe resaltar que para todas estas organizaciones, resulta importante para el desarrollo de sus proyectos, que se cuente con un marco estratégico en base al cual pueden orientar mejor sus actividades.

Los proyectos actualmente en ejecución, ya sea los directamente conducidos por el gobierno, como los que se ejecutan con participación de ONGs, tendrán que ser especialmente atendidos, por el importante aporte que brindan, por sus posibilidades y proyecciones, así como por las oportunidades que pueden brindar en el corto y mediano plazo.

Organizaciones no gubernamentales internacionales, a través de planes de búsqueda de fondos provenientes de agencias de desarrollo de Estados Unidos y de donantes privados, mantienen un amplio programa de apoyo a Áreas Naturales Protegidas Latinoamericanas. Por ejemplo, The Nature Conservancy tiene el Programa Parques en Peligro, para financiar la operación integral de 100 de las áreas protegidas de la región más importantes para la conservación de su diversidad biológica y que se encuentran bajo mayor peligro. En Perú, TNC, a través de la FPCN apoya al S.N. Pampas del Heath y el P.N. Yanachaga-Chemillén y próximamente se iniciará el apoyo a la R. N. Paracas.

Fondo Nacional para las Areas Naturales Protegidas (FONANPE)

El Perú cuenta con un proyecto aprobado, dirigido específicamente a crear un fondo fiduciario para el Sistema de Áreas Protegidas (FONANPE), el cual está en proceso final de establecimiento. Este Fondo es administrado por una entidad de naturaleza jurídica de derecho privado (denominada PROFONANPE), la cual cuenta con un consejo directivo conformado por representantes de los sectores públicos y privados. La donación inicial aprobada es de \$4'500,000 y la meta es que el Fondo pueda llegar a contar con un capital del orden de los US \$ 50'000,000 en los próximos tres años. Nuevas posibilidades y oportunidades para el FONANPE, tienen que ser permanentemente consideradas por la administración del Sistema y por el mismo PROFONANPE, para alcanzar las metas propuestas.

El propósito de este Fondo, es el de complementar los fondos previstos por el Tesoro Público, garantizando recursos financieros para la operación básica de las ANP. El

desarrollo e implementación de una estrategia para captar recursos debe contemplar tres líneas principales:

- gestión y apoyo para operaciones de conversión de deuda externa;
- la gestión de la entidad responsable del Sistema para fortalecer este mecanismo
- la evaluación y atención de gastos recurrentes.

Una posibilidad adicional a considerar, es la de establecer fondos de fideicomiso específicos para determinadas áreas, los cuales pueden resultar atractivos para ciertos donantes. Dichos fondos, por economía de escala podrían formar parte del FONANPE, aunque el uso de los recursos que generarían tendrían un destino específico.

Recursos provenientes de organizaciones privadas, nacionales e internacionales, lucrativas o comerciales

Organizaciones no gubernamentales

Como se ha manifestado anteriormente, el Estado es el responsable de la administración, mantenimiento y manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el Perú. Sin embargo, desde hace algunos años, las organizaciones privadas de conservación colaboran en forma decidida y muy significativa con las áreas protegidas. Un aspecto muy positivo de algunas de estas organizaciones es la eficacia y eficiencia en la obtención de resultados contando con presupuestos relativamente pequeños. Las organizaciones privadas de conservación son una excelente vía para agilizar la ejecución de los proyectos, dada su estructura organizativa relativamente simple.

Por otra parte, los resultados obtenidos a nivel local por esas organizaciones son grandes, en muchos casos, debido a que estimulan el trabajo participativo de la población. Con ello se

logra continuidad de las actividades después de la finalización del proyecto, lo cual es una carencia importante al cabo de la gran mayoría de proyectos de desarrollo a gran escala, que han sido ejecutados a nivel gubernamental.

La Estrategia del Sistema debe enfocarse a promover que las organizaciones privadas nacionales contribuyan al establecimiento de buenos canales de comunicación, sirviendo de nexo eficiente entre el Estado y las empresas privadas y la población local. Sin embargo, se debe ser conciente de las limitaciones de las organizaciones privadas conservacionistas, las cuales muchas veces no pueden ampliar su radio de acción e influencia, al no contar con los medios económicos en el volumen adecuado.

La administración del Sistema insistirá con las organizaciones no gubernamentales, para que sus proyectos se armonicen y estén coordinados con los objetivos que el Estado tiene para el desarrollo en una región, o en todo caso, se actúe para una mejor definición de dichos objetivos.

Por otro lado, debe tenerse siempre presente, que la asignación de fondos internacionales puede estar sujeta a cambios de prioridades de los países u organizaciones cooperantes o puede ser afectada por factores externos, llevando a una disminución del flujo de dichos fondos. Estas eventualidades tienen que ser previstas y en todo caso, obligará a las organizaciones privadas a ser muy imaginativas en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.

Los proyectos y propuestas debidamente articuladas con las autoridades gubernamentales de las ANP, son sumamente importantes, dado que en muchos casos la aprobación del financiamiento, está sujeta a un nivel mínimo de compromiso, en el cual las fuentes cooperantes esperan que en un plazo prudencial los gobiernos asuman por lo menos los gastos recurrentes de las ANP. En todo caso es vital que por lo menos se mantenga y potencie el marco jurídico e institucional.

Donaciones

Las donaciones no sólo en dinero en efectivo, sino en servicios, tierras, materiales, equipos y personal comisionado son un rubro en el cual las ONGs pueden cumplir un rol muy destacado. Sin embargo, la actividad que ellas cumplen en procura de conseguir dichos recursos, necesariamente tendrá que ser coordinada con las autoridades de las ANP y del Sistema. Dichos apoyos tendrán que darse en el marco de la planificación y en el marco de las prioridades establecidas, pero manteniendo un criterio flexible, que permita aprovechar oportunidades que puedan presentarse.

El aporte local

Los Comités Locales de Apoyo a algunas de las Areas Protegidas, iniciativa respaldada en muchas oportunidades por autoridades gubernamentales locales y por ONGs, son un mecanismo que permite canalizar el apoyo, de los residentes cercanos, en beneficio del área, de manera desinteresada y con alto sentido de cooperación. Esta experiencia tiene que ser considerada por las autoridades de cada ANP, como una forma de canalizar en forma efectiva y práctica las iniciativas y el interés por apoyar las ANP.

Recursos provenientes de ingresos propios

Una posibilidad de búsqueda de fondos para las áreas protegidas es a través de las actividades económicas que se dan relacionadas a ellas. Resulta poco realista pensar que el Sistema pueda autofinanciarse a través de sus ingresos propios, pero ellos son en muchos casos, una fuente importante de recursos para las áreas.

Algunas de las formas de obtener ingresos propios o autogenerados por las propias áreas protegidas, son las siguientes: cobro de entradas, venta de souvenirs, concesiones para servicios turísticos o para el aprovechamiento racional de ciertos recursos biológicos, derechos de operación y oferta de servicios en ANP (Ej. guiado).

Como ya ha sido mencionado, los procedimientos administrativos para el manejo de estos recursos deben ser revisados, a fin de superar los complicados procedimientos vigentes, pero diseñando mecanismos novedosos para auditar debidamente el movimiento financiero de ellos.

Estos mecanismos deben ser constantemente evaluados en su implementación, para su mejor aplicación. Un principio a observar es que la totalidad o la mayor parte de los ingresos que genera una ANP, deben revertir a ellas mismas y la atención de sus necesidades. Las tasas y tarifas tienen que ser permanentemente revisadas y actualizadas, a fin que no pierdan vigencia y se afecte el nivel real de captación de ingresos. La autoridad del Sistema, tendrá que prever esta necesidad en los contratos y convenios que puedan establecerse.

Una de las modalidades más conocidas se presenta a continuación:

Turismo

El volumen de dinero captado por el cobro de la entrada al área protegida tiene directa relación con el potencial turístico de la misma y de las facilidades que ofrece. Una buena interrelación entre las autoridades competentes de turismo y áreas protegidas, puede montar campañas publicitarias que beneficien a los dos sectores por igual.

La contribución financiera a un área o al Sistema de áreas, en base a los ingresos por la actividad turística, tiene que ser manejada cuidadosamente. El exceso de visitantes puede originar problemas, como el incumplimiento de los objetivos de conservación del área o áreas, llegándose a descuidar labores básicas de protección, por dedicarse sólo a brindar facilidades al público a fin de captar más ingresos. Debe tenerse presente que el flujo de visitantes a las ANP, puede verse afectado por hechos fuera del alcance de las autoridades de una área dada, como por ejemplo cambios climáticos, epidemias o violencia. Esto fue particularmente dramático en el Perú, como pudo apreciarse en la disminución de turistas que sufrieron diversas áreas protegidas entre 1987 y 1992.

También, debe considerarse que el excesivo énfasis puesto en el turismo como solución para el financiamiento de los sistemas de áreas protegidas, puede desviar la atención en relación a otras actividades y opciones tan válidas y viables como ella.

Finalmente, el arrendamiento de equipos, servicio de guías y otras facilidades ofrecidas por las administraciones de las áreas protegidas, los ingresos por concesiones y el otorgamiento de otros derechos, así como la venta de souvenirs, y otros productos, si bien como se mencionó anteriormente no cubrirán la totalidad del presupuesto del área, pueden constituirse en un complemento financiero importante.

5.4 POLÍTICAS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL SISTEMA

La estructura administrativa

Debe asegurarse que la **estructura administrativa** delineada, posea la capacidad de conseguir los fondos, absorbiéndolos a través de programas y proyectos eficientemente ejecutados. Los resultados se medirán cualitativamente por la eficacia en la distribución y uso de los fondos, la eficiencia en el manejo de las áreas protegidas y el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Los procedimientos administrativos con que cuente la autoridad central del Sistema, deben ser lo suficientemente flexibles y prácticos, en especial cuando se trata de recursos provenientes de entidades de cooperación, de manera que puedan conciliarse los objetivos y procedimientos de los diferentes participantes.

La autoridad del Sistema, en términos generales, tendrá que tomar en cuenta y ser flexible a las siguientes posibilidades:

a) Cuando resulta conveniente que los fondos de cooperación necesariamente ingresen a la administración de la entidad central del Sistema, para que de allí sean canalizados hacia las ANP o para los fines que han sido previstos. Esto puede configurarse para los casos en que la propia entidad central sea ejecutora de los gastos o cuando exista participación de terceras instituciones en la ejecución, donde se hará necesaria la formalización de los respectivos convenios.

Una figura adicional dentro de esta misma posibilidad, es que dependiendo de la magnitud de los proyectos, algunas ANP pueden contar con capacidad de recibir y administrar directamente dichos fondos de cooperación.

b) Cuando resulta más conveniente canalizar directamente los fondos desde la entidad cooperante hacia una tercera institución, generalmente una ONG de conservación, para que de allí se canalicen hacia las ANP o los fines previstos, necesariamente en el marco de una relación formal con la autoridad del Sistema y la tercera entidad participante.

c) Otra posibilidad, es cuando resulta conveniente canalizar directamente los fondos de cooperación a través de una tercera entidad, no siendo requerido por la entidad cooperante un compromiso formal previo con la autoridad del Sistema. Sin embargo, en este caso es deseable que siempre se formalice la relación entre la autoridad del Sistema y la entidad que canaliza los fondos.

Además de los canales que puedan seguir los fondos y de los mecanismos de coordinación que prevé el Sistema, en especial en los casos que confluyen diversas instituciones y diferentes fuentes de financiamiento para una determinada ANP o un aspecto o tema determinado, la administración del sistema tendrá que considerar la necesidad de formar consejos, comités o figuras similares para coordinar acciones y aunar esfuerzos. Según el caso, ellos pueden ser útiles para monitorear el efecto de las diferentes actividades que se ejecutan y convertirse en un marco institucional que permita atraer mayores recursos.

La estructura organizacional

Las actividades de captación de fondos y el seguimiento cercano que conllevan, son un aspecto que se considera específicamente en la estructura funcional de la administración central y la organización que se adopte, tendrá que reflejar esta situación. Es de gran importancia, el procurar recursos para las ANP, tomando en cuenta las limitaciones del Estado en el corto y mediano plazo.

El Plan de Financiamiento

Como ha sido mencionado, existen antiguas y novedosas fórmulas aplicables al SINANPE para una eficiente gestión de captación de dinero.

Es recomendable enmarcar las posibilidades planteadas en un plan de financiamiento, que tenga como objetivo principal el desarrollo de una estrategia que permita **asegurar un flujo de capital fresco al sistema de áreas protegidas del país, durante tiempo indefinido**. Con el objeto de facilitar el planeamiento del financiamiento en estas condiciones, se deben trazar objetivos y metas a cumplirse en horizontes de tiempo predeterminados, en el corto, mediano, y largo plazo.

Asegurar financiamiento a largo plazo para las operaciones básicas en las ANP, en especial las de mayor significación nacional, resulta de gran trascendencia para contribuir a darle solidez y estabilidad al Sistema, superando las complicaciones y problemas que puede generar una dependencia financiera muy diversa y discontinua.

La estrategia de asignación de fondos

No sería acertado pensar que en todos los casos las áreas protegidas van a producir ingresos propios, atraer la inversión privada o tener prioridad dentro de los objetivos de las entidades donantes.

Hay que tener en claro que cada ANP ofrece ciertas ventajas comparativas, es decir un potencial para aprovechar, frente a otra; por eso, una categoría puede tener más posibilidades de generar o captar fondos para la administración individual que otra. Por ejemplo, en algunas existirá un atractivo turístico, en otras un atractivo científico, otras permitirán el uso sustentable de sus recursos y en algunas por condiciones de acceso u otros factores no contarán con atractivos especiales para ningún tipo de uso en el corto plazo. Es necesario considerar que no todas las áreas estarán en condiciones de cubrir total o parcialmente sus costos operativos, no contando algunas de ellas con posibilidades de generar ingresos propios significativos. Ello no debe ser motivo para que esas áreas se consideren una carga y se llegue a proponer su desactivación. Este tipo de criterio no es aceptable en la gerencia corporativa que debe tener el Sistema y de ninguna manera debe ser utilizado en la gestión de nuestras áreas protegidas.

En cambio, lo que se debe hacer es un análisis de contribución al sistema en función a los objetivos del mismo, **donde se busca el beneficio marginal** de mantener un área protegida, criterio netamente gerencial, relacionado al costo de oportunidad, buscando el efecto sinérgico positivo de la contribución al sistema de esa área en particular.

En conclusión, los costos deben cubrirse prorrateándolos en todo el sistema, debiendo ser cubiertos por el financiamiento que se proyecta conseguir. Este análisis de contribuciones ayudará al mismo tiempo a identificar aquella área protegida que más atención necesita, permitiendo confeccionar un cuadro de prioridades. Estando los objetivos bien definidos, teniendo conocimiento de las ventajas comparativas y de las prioridades financieras, es posible identificar las diferentes líneas de financiamiento. De este modo, se facilita la identificación de las posibles fuentes para una determinada actividad común a todo el sistema o sólo para un área protegida.

La búsqueda de fondos

Es de vital importancia **hacer uso de todas las alternativas existentes para financiar el sistema de áreas protegidas**. Es recomendable recurrir tanto a las posibilidades

tradicionales como a las nuevas. Sería un grave error depender solo de un reducido número de fuentes de financiamiento, pues se restaría flexibilidad de gestión.

El manejo de los ingresos propios

Los ingresos propios aparecen como el tipo de financiamiento más flexible, siendo necesario contar con mecanismos para disponer de ellos los más directamente posible. Los ingresos propios son los menos condicionados y sujetos a restricciones fiscales, por lo que pueden atender necesidades que de otra forma no sería posible. Una ventaja de este menor condicionamiento es que permite responder con mayor rapidez a las contingencias e imprevistos, reduciendo costos.

El Plan de Contingencias

El conocimiento y comprensión del entorno económico del país, debe considerarse para elaborar un plan de contingencias, pues a nivel macroeconómico las fuentes de financiamiento se pueden ver afectadas. Dado que para los sistemas de áreas protegidas se busca el financiamiento a largo plazo e indefinido, como cualquier corporación, éste está sujeto a los vaivenes de la economía local, nacional e internacional. Esto significa que también se debe tener en cuenta todo aquello que sea una fuente de incertidumbre y riesgo, así como las variables financieras (tasas de interés, índices de rentabilidad de otras actividades productivas, subsidios etc) que pueden afectar los presupuestos.

Anexo N° 1 RUBRO DE GASTOS CONSIDERADOS PARA EL CÁLCULO DE PRESUPUESTOS EN LAS ANP

1.

PERSONAL

Jefe (\$800 x 15 sueldos)	IPSS (6%)
Intendente (\$700 x 15 sueldos)	CPM (6%)
Administrador (\$700 x 15 sueldos)	FONAVI (4%)
Secretaria (\$350 x 15 sueldos)	Pasajes
Guarparq/Tecn (\$400 x 15 sueldos)	Viáticos
Chofer (\$350 x 15 sueldos)	Capacitación de Personal
	Racionamiento (trabajo de campo)

2.

Equipo Oficina y Cartografía	- Proyector de transparencias EQUIPOS
- Escritorios, mesas, sillas, otros	- Equipo de video
- Computadora	- Filmadora
- Impresora (color- V.U. 5 años)	- Módulo audiovisual (V.U. 5 años)
- Software (Standar/SIG)	- Cámara Fotográfica (V.U. 5 años)
- Tablero digitalizador	- Accesorios (Rollos, Revelados)
- Máquina de escribir (V.U. 5 años)	Equipo de Comunicaciones
- Cartuchos de tinta (impres. y fotocop.)	- Paneles solares con batería
- Fotografía Aereas (Actualizad. 5 años)	- Equipo de radio (radio, antenas y batería)
- Estereoscopio	- Teléfono/Fax e interfase mod.
- Letirógrafos (V.U. 5 años)	- Walkie Talkie pares (V.U. 5 años)
- Generadores (4Kw) (V.U. 5 años)	Equipo de Campo
- Material de oficina (anual)	- Carpa (V.U. 2 años)
- Materiales de oficina (anual)	- Mochila (V.U. 3 años)
- Papelería (fotocopiadora y otros)	- Bolsa de dormir (V.U. 2 años)
Equipo de Transporte	- Equipo de cocina (V.U. 2 años)
- Camioneta Pick Up 4x4 (V.U. 5 años)	- Uniformes: traje, botas, impermeable, casaca, linterna, frazada (2 juegos) (V.U. 2 años)
- Motocicletas 185cc (V.U. 5 años)	- Binoculares (V.U. 5 años)
Equipo de Video y fotografía	- Brújula (V.U. 5 años)
	- Clinómetro (V.U. 5 años)

- G.P.S. (V.U. 5 años)
 - Equipo de meteorología (V.U. 5 años)
 - Motosierra y acces. (1) (V.U. 5 años)
 - Contómetro de Hilo (4) (V.U. 5 años)
- Herramientas

- Router (4) (V.U. 2 años)
- De carpintería (3) (V.U. 5 años)
- De mecánica (2) (V.U. 5 años)
- De construcción y agrícola (V.U. 5 años)

3.

Construcción e implementación:

- Sede administrativa
- Centro de interpretación/visitantes
- Albergue (6)
- Puestos de Vigilancia (4)
- Refugios (3)

- Miradores (5) INFRAESTRUCTURA
- Servicios Higiénicos
- Señalización (letreros)
- Trochas de visitantes PNH

Implementación

- Puestos de vigilancia (3)

4.

ADMINISTRACIÓN

- Combustible y lubricantes/año
- Servicios
(Tasas y Tarifas de servicios públicos)
- Mantenimiento y reparaciones
- Operaciones
(supervisión coordinación y control)
- Sobrevuelos

- Impresiones
- Difusión("Souvenirs, poster, stickers, folletos, mapas, prog. audiovisuales, grabaciones)
- Emergencias, seguridad, evacuación
(Turistas, investigadores, Personal)
- Extensión (Charlas, exposiciones, ferias, otros eventos)

5.

- Estudio Socio-económico y de impacto económico local y regional
- Evaluación de la Capacidad de la

- Tierra y ~~ESTUDIOS~~ PROYECTOS
- Estudio de soportabilidad de Pastos
 - Estudio de Factibilidad Civil

6.

PLANIFICACIÓN

- Plan de Uso Público
(incluye Plan de Sitios y Reglam)
- Actualización P. Maestro
- Plan de Desarrollo Integral
- Plan Manejo de la Cuenca del ámbito

del área

6. MARCO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La identificación de los diferentes agentes que interactúan en el Sistema, esclareciendo y definiendo las responsabilidades y los roles fundamentales que cada uno debe cumplir, resulta indispensable para el cumplimiento de la Misión y fines del Sistema y en general su adecuado funcionamiento.

El cumplimiento de la Misión del Sistema demanda que la acción de los diferentes agentes identificados, se realice en forma coordinada y complementaria, que sea continua en su apoyo a las ANP y consecuente con los principios enunciados para su manejo.

Para tal fin, esta estrategia propone mecanismos para lograr la adecuada articulación de los diferentes agentes del Sistema de ANP, facilitando la coordinación y concertación entre ellos.

La función pública en relación a las áreas protegidas, es especialmente definida; debiendo ella reflejar y permitir cumplir con las responsabilidades asignadas al Estado respecto a las ANP, pero permitiendo a su vez, tomar en cuenta las orientaciones y políticas generales de los gobiernos en el manejo de los asuntos de Estado. Esta responsabilidad hace necesario que el Estado cuente con una entidad que sea ejecutora de la misma, para el logro de los objetivos de las ANP.

La función pública y el diseño de sus instituciones, reconoce e incorpora que la gestión de las ANP debe efectuarse bajo una visión holística y sistémica, que considere a todos los elementos ligados a las ANP y sus interacciones.

Es necesario considerar que la responsabilidad por la conservación de las ANP, no es de exclusiva competencia de la institución pública. Ella es compartida con otras entidades

estatales y la sociedad civil. Otras entidades públicas deben actuar consistentemente con los fines de las ANP y trabajar en estrecha vinculación con la institución central.

Igualmente, los diferentes actores de la sociedad civil, están llamados a asumir y compartir responsabilidades con el Estado, en la medida que ello responda a su obligación o su propia decisión. Este reconocimiento de compartir responsabilidades por la conservación de las ANP, exige también por lo tanto, que se incrementen y potencien las oportunidades de participación.

6.2 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA

Los principios que deben regir la estructura del Sistema y en base a los cuales se tendrá que establecer el diseño organizacional de la entidad pública correspondiente, son los siguientes:

. Descentralización. Asignando y delegando funciones a los diferentes niveles, tomando en cuenta la importancia y la complejidad del manejo de las diferentes ANP. Ello permitirá lograr un mayor grado de participación de la sociedad civil, dada su mayor cercanía a los organismos públicos de decisión. Evitará también la excesiva centralización y sus consecuencias de una mínima capacidad de acción o de logro de cambios en el terreno

. Transectorialidad. El principio básico a observar es que la gestión de las ANP se proyecte como una función transectorial, que reconoce la complejidad de situaciones que presenta el manejo de las mismas.

. Participación. La estructura y las relaciones que definen el marco institucional que sustenta el Sistema, deberá ser definido también sobre el principio que los actores deben mantener una fuerte interacción, tendiendo hacia una globalización en la gestión del mismo.

. Unicidad. Las áreas protegidas nacionales deben ser atendidas en su conjunto, con una visión integral e integrada y como parte de un patrimonio nacional, cuyo manejo y gestión exige de un enfoque técnico unitario, bajo la jurisdicción del gobierno central.

Estos principios deben considerar las limitaciones operativas que impone la ubicación geográfica y las condiciones de accesibilidad y comunicación existentes en las ANP.

La característica de transectorialidad, debe dejar claramente establecidos los niveles de autoridad y relaciones entre las diferentes entidades, independientemente de los mandatos y ámbitos de responsabilidad sectorial.

Las ANP requieren de un alto nivel de autoridad sobre sus ámbitos y sus recursos, principio que debe ser cuidadosamente resguardado y acatado por los diferentes actores.

La organización del sistema, la cual deberá reflejarse plenamente en la estructura de las instituciones públicas, debe tender a una forma de organización horizontal, reconociendo una activa y creativa interacción entre todos los actores e instancias.

6.3 ROL DE LOS PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA EN RELACIÓN A LAS ANP

Lineamientos generales

Independientemente de los roles específicos que se reconocen para los diferentes actores del Sistema, en forma general ellos incluyen los siguientes :

- a) Apoyar la gestión del ANP y actuar activamente a favor de la solución de los problemas que enfrenta.
- b) Actuar en las ANP o en relación directa a ellas, previo conocimiento, concertación y acuerdo con la administración, respetando las prioridades establecidas para cada caso.
- c) Acatar los mandatos de la autoridad de ANP y cautelar su cumplimiento.

d) Asumir responsablemente los acuerdos establecidos con las autoridades de ANP y cautelar su cumplimiento.

e) Cautelar el cumplimiento de los objetivos de manejo de las ANP y la base legal que los sustenta.

Sectores del Gobierno Central

Reconocer la importancia social y económica de las ANP, así como la necesidad de establecer el principio de autoridad sobre las mismas. Armonizar los objetivos de las ANP con los grandes proyectos de desarrollo nacional. Brindar apoyo técnico en los temas de su competencia y participar en los procesos de planificación del Sistema.

Coordinar con la administración de ANP, desde la primeras etapas, las acciones probables de desarrollarse dentro de, o en apoyo a las ANP, o que involucran directamente a las mismas.

Autoridades del Nivel Regional

Reconocer la importancia social y económica de las ANP en sus planes de desarrollo y demás acciones, brindando el apoyo político necesario para el mantenimiento y desarrollo de las mismas. Coordinar con las autoridades de ANP, desde las primeras etapas, las acciones que puedan realizarse en las áreas con fondos canalizados por los Gobiernos Regionales.

Orientar sus proyectos de desarrollo bajo una concepción de conservación y uso sostenible y en los casos que involucren a las ANP, tomar en cuenta sus objetivos de manejo. Manejar las ANP Regionales y apoyar aquellas de nivel nacional y municipal.

Universidad

Responder a las iniciativas de las ANP y del sistema desarrollando programas de investigación y monitoreo y facilitando la información resultado de las investigaciones.

Poner su experiencia académica al alcance del Sistema y las ANP, tanto como asesoría especializada como con fines de capacitación.

Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro

Apoyar la gestión del ANP y del Sistema, principalmente en lo técnico y financiero, efectuando un manejo de proyectos de diverso tipo y alcance, en forma coordinada con las autoridades y demás agentes.

Reforzar la imagen del Sistema y de las ANP, así como su relación con la población local, a través de acciones de difusión y orientación de los proyectos que ejecuta en ANP. Procurar y canalizar el apoyo público a las áreas.

Asumir, por encargo de la autoridad nacional o Gobierno Regional, según sea el caso, el manejo o administración de algún ANP.

Velar por la eficiencia y efectividad en el manejo de las ANP, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y realizar gestiones a favor de las ANP en los más altos niveles de decisión, organismos internacionales y otras instancias, privadas o gubernamentales que resulten gravitantes para el manejo de las ANP.

Población local

Tomar parte en los procesos de planificación y gestión, así como de otras convocatorias de las ANP y del sistema.

Desarrollar y mantener actividades y modos de vida, en forma que resulte armoniosa con los objetivos y características de las ANP. Llegar a acuerdos que concilien sus actividades con las estrategias de manejo del área.

Realizar el seguimiento del manejo del área presentando sus observaciones a las autoridades y demás agentes del Sistema según sea el caso, buscando mayor efectividad y eficiencia en

la conducción de las ANP. Promover y tomar parte en acciones de defensa del área frente a cualquier acción o circunstancia que atente contra su integridad y objetivos.

Empresa Privada

Participar en los procesos de planificación de las ANP y del Sistema, apoyar la gestión de las áreas implementando las mejores opciones ambientales para el desarrollo de sus acciones. En la medida de sus posibilidades, brindar apoyo técnico y financiero para fortalecer la gestión de las ANP.

Cooperación Técnica Internacional

Apoyar técnica y financieramente, canalizando sus proyectos por los medios definidos para tal fin y conciliando sus iniciativas y el diseño de proyectos con las prioridades y necesidades integrales del Sistema y las ANP.

Municipios

Incorporar a las ANP como un elemento básico del ordenamiento territorial y desarrollo de su jurisdicción. Apoyar la difusión entre la población, de las diferentes ANP y sus objetivos. Coordinar con las autoridades de las ANP ante cualquier posible acción que puedan canalizar y procurar su participación en las celebraciones cívicas y actividades importantes de la comunidad. Manejar las ANP Municipales.

Entidad Pública responsable por las ANP

a) Reconocer las áreas naturales protegidas, como uno de los mecanismos mas eficaces para conservar la diversidad biológica, incorporándola dentro de estrategias mas amplias de conservación y desarrollo sostenible.

- b) Proporcionar el marco institucional y jurídico indispensable para cumplir la Misión del Sistema. En esto debe tomarse en cuenta los objetivos de muy largo plazo de las áreas y la estabilidad que requieren.
- c) Asignar recursos para el desarrollo de las ANP y llevar a cabo estrategias para obtener recursos adicionales y complementarios. Dadas sus características, la actuación del Estado con respecto a las ANP, es considerarlas y brindarles un tratamiento similar al de la Defensa Nacional, Educación, Salud e Infraestructura Básica (Ver pág. 9).
- d) Proporcionar la infraestructura administrativa, el personal capacitado y los recursos financieros indispensables, para asegurar el establecimiento, planificación y operación de las ANP.
- e) Promover el apoyo y comprometer la directa participación de organizaciones no gubernamentales, población local, empresas privadas y sociedad civil en general, en todas las esferas de la actividad relacionada a las ANP, dentro de lo que cada segmento puede cumplir y desarrollar con mayor eficiencia.

6.4 LA ESTRUCTURA DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION DE LAS ANP

La responsabilidad del Estado por asegurar el cumplimiento de los objetivos y el manejo adecuado de las ANP, conlleva la necesidad de asumir una serie de funciones y acciones, que sólo será posible de cumplir si cuenta con una entidad apropiada, dentro de su estructura administrativa.

La estructura organizacional del Sistema, en especial de la entidad pública responsable, así como los mecanismos de interacción entre los actores, se han diseñado de modo que permita alcanzar una administración y un manejo efectivo de las áreas naturales protegidas.

El marco institucional que se propone, parte del principio que su motivación fundamental es lograr una operación eficaz de las ANP.

Además de una administración eficiente, la ubicación de esta dentro de la estructura del Estado, tiene que permitirle alcanzar una mayor vinculación con las autoridades y niveles de decisión y con el marco jurídico institucional de la planificación y la economía nacional. Sumado a ello, políticas y legislación mas claras y mejor definidas, serán necesarias para lograr una gestión eficaz.

Mandatos Institucionales

Consecuentemente con su responsabilidad por el manejo de las ANP, la institución central tendrá los mandatos de :

- a) Normatividad: Dictar las políticas y desarrollar la indispensable base legal.
- b) Supervisión: Verificando y orientando las actividades que se desarrollan en las ANP.
- c) Promoción : mediante acciones que motivan el desarrollo del sistema, incluyendo actividades de investigación, educación y manejo.
- d) Conducción : poniendo en práctica acciones y habilidades para el cumplimiento de los objetivos de las ANP.

Para el cumplimiento de los mandatos institucionales propuestos los factores tomados en cuenta para ubicar a esta institución dentro de la estructura del Estado son los siguientes: nivel de autonomía, nivel jerárquico, capacidad de coordinación y concertación, capacidad de convocar apoyo y respaldo político, estabilidad institucional, así como capacidad de gestionar, captar y manejar recursos financieros.

Igualmente tiene que considerarse la necesidad de contar con la debida capacidad de acción y decisión en todo el territorio nacional y con suficientes atribuciones para establecer órganos [descentralizados] desconcentrados en las regiones o departamentos. Todo ello en procura de una mayor eficacia en la acción administrativa, una eficiente descentralización y una sólida base de apoyo técnico a las ANP. Será necesario también que las competencias

de dicha institución se centren a atender exclusivamente los asuntos del ANP, no compartiendo funciones o responsabilidades sobre otros diferentes recursos o ámbitos geográficos. La experiencia internacional muestra que no es la figura más exitosa, que la institución que dirige el sistema, se ocupe de otras funciones.

Todo lo mencionado, se enmarca bajo el principio que esta institución contará con la plena autoridad sobre las ANP, estando las decisiones de otros sectores o instancias de gobierno, sujetas a una previa concertación con esta entidad.

Alternativas institucionales a considerar

Las diferentes alternativas de afiliación institucional que pueden ser desarrolladas, se ajustan a alguna de las siguientes estrategias básicas:

- a) Reforzar la estructura institucional existente.
- b) Diseñar y establecer una estructura administrativa particular para las ANP.
- c) Diseñar y establecer una instancia de coordinación.
- d) Alguna combinación de las anteriores.

El adoptar la opción que se considere como la más recomendable, requiere analizar y evaluar cuidadosamente el proceso de transferencia de funciones que ello supondría y ser muy realista respecto a la "capacidad de cambio" que se requiere para que estas opciones puedan viabilizarse. El Plan de Acción contemplará las necesidades de ser progresivos, para el cambio que se requiere.

El análisis de las posibilidades existentes, respecto a los requerimientos y características que se exigen para la institución que dirige el sistema de ANP, muestra que las alternativas más favorecidas o deseables son las que permiten llegar en el mediano plazo, a una institución: dependiente de una entidad o con un mandato transectorial; con las características de un organismo público descentralizado para contar con la suficiente autonomía técnica y administrativa y, con un alto nivel jerárquico dentro de la estructura del Estado, para

favorecer una mejor posición de coordinación y negociación con otros actores y contar con la debida capacidad de generar apoyo y respaldo político. Contará también con mecanismos que le permitan brindar estabilidad a la institución y su conducción técnica. Esta entidad tendría como ámbito de competencia la dirección, gestión y desarrollo del sistema de Areas Naturales Protegidas por el Estado.

Específicamente las alternativas que se recomiendan para su análisis y consideración dentro del alcance temporal de la presente estrategia, en función a la situaciones coyunturales son las siguientes :

- a) Como una fortalecida Dirección General del INRENA, ocupada exclusivamente de las ANP.
- b) Como un organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura
- c) Como un organismo dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros
- d) Como un organismo autónomo creado por ley

El logro de una situación institucional que se considere como la mas recomendable, puede requerir pasar por diferentes etapas, pudiéndose llegar a ella en una forma gradual y progresiva, en la medida que las condiciones operativas aseguren una mayor capacidad de asimilar cambios y en la medida que se cuente con la voluntad política necesaria para lograrlo.

Este proceso puede marchar paralelo al de modernización y redefinición del Estado, de modo que pueda lograrse la institucionalidad deseada, pero en todo caso, sea cual fuere el proceso a seguir, resulta crucial contar con los recursos físicos y humanos, que permitan lograr la capacidad de llevar a cabo los cambios que requiere la gestión del sistema.

El Sistema, en particular la entidad pública responsable por las ANP, contará con mecanismos que le permitan evaluar su propia institucionalidad y definir los cambios que resulten necesarios. La existencia del CONAM, permite contar con un mecanismo adicional para analizar los logros de la política ambiental en el país en relación a las ANP, a la luz de la institucionalidad existente en el Sistema.

6.5 ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA INSTITUCION PUBLICA RESPONSABLE DEL SISTEMA

Características institucionales

Consecuentes con los principios y mandatos institucionales que debe cumplir la entidad que dirige el SINANPE y tomando en cuenta la complejidad de acciones que supone la gestión de ellas, el diseño de la estructura interna requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Participación: Debe contarse con mecanismos formales que permitan la participación de los diferentes actores, en los diferentes niveles de acción: nivel directivo estratégico, nivel regional, nivel de ANP, de modo que permitan extender la participación hacia el nivel de toma de decisiones.
- Nivel Jerárquico: Otorgar el mayor nivel jerárquico adecuado para el ejecutivo más alto de la institución, que le permitan llegar y coordinar a los niveles mas altos de decisión.
- Autonomía: Idealmente tendría que ser una entidad que sea pliego presupuestal, para que tengas posibilidad de contar con la suficiente autonomía en el manejo de sus recursos y tenga posibilidad de atender eficientemente los asuntos de las ANP.
- Descentralización: Para una gestión más efectiva en los asuntos técnicos y administrativos de las ANP, en todo el territorio nacional.
- Desarrollo recursos humanos: Tomando en cuenta que cualquiera que sea la figura institucional, el manejo de las ANP va a necesitar en el corto y mediano plazo, contar con una mayor disponibilidad de personal. Igualmente lograr la capacitación y mayor calificación del personal actualmente en funciones.

La estructura funcional del Sistema y los requerimientos de personal que se suponen para la entidad gubernamental responsable del SINANPE, consideran que esta entidad no debe conducir directamente ninguna actividad productiva; considerando siempre la posibilidad de

poder contratar servicios, consultoría o asesoría externos para abordar y desarrollar ciertos temas.

Funciones Generales

En términos generales, las funciones que la entidad gubernamental responsable del Sistema debe cumplir, son las siguientes:

- Dirección: correspondiéndole dentro de esto, el formular y establecer la política nacional respecto a las ANP y velar por su cumplimiento. También el dictar las normas que la gestión del Sistema requiere o proponerlas y gestionarlas ante instancias superiores. Dentro de esta función también se comprende las propuestas para el establecimiento de nuevas ANP y la consolidación del Sistema. El ejercicio de esta función supone cumplir un rol coordinador y concertador con los diferentes actores.
- Planificación: diseñando la estrategia y la planificación de largo plazo del Sistema; así como orientando y promoviendo la formulación y aprobación de los diferentes documentos de planificación que se requiere para el manejo de las áreas.
- Conducción: contando con la capacidad de efectuar directamente el manejo y operación de las ANP. Promover el apoyo y participación de entidades no gubernamentales en la operación de algunas de las ANP, en la medida que el Sistema lo requiera. El ejercicio de esta función requiere un enfoque gerencial moderno, para alcanzar la debida eficiencia.
- Control: efectuando el seguimiento, monitoreo y supervisión de todas las actividades técnicas, administrativas y operativas que se realizan en el Sistema, por parte de los diferentes actores. El ejercicio de esta función debe permitir cautelar y supervigilar el logro de Misión del Sistema y el cumplimiento de los objetivos de las ANP.
- Informar: Promoviendo la realización de estudios e investigaciones y generando información, para los fines propios del Sistema y beneficio de todo el país. Es necesario orientar, difundir y educar acerca de las áreas, contribuyendo a un mayor nivel de

conciencia, en todos los niveles y sectores, sobre la importancia de la conservación de la diversidad biológica y las cuestiones ambientales en general.

- Financiamiento: Esta entidad deberá lograr la obtención de los recursos financieros que requiere la gestión del Sistema, ya sea asignando directamente recursos públicos o creando las condiciones que promuevan y faciliten la captación de recursos y el apoyo externo en general.

El diseño de la estructura organizacional interna que adopte esta entidad, con base en la definición de divisiones técnicas que responden a los diversos temas del manejo de las ANP, debe permitir atender con eficiencia los aspectos más críticos de su gestión. Internamente, en forma no estructurada, se sugiere que pueda ocurrir una asignación geográfica, de modo que cada funcionario efectúe un seguimiento integral a una o varias áreas protegidas.

Este enfoque geográfico puede ser superado, en la medida en que los sistemas de información y comunicación directos con la jefatura de cada ANP, sean mucho más rápidos y eficientes y en la medida que la estructura organizacional facilite el acceso de las jefaturas de las ANP, a los niveles más altos de la institución.

Como un principio general, cada unidad organizacional asume la responsabilidad de cumplir o velar por el cumplimiento de las funciones generales de la institución, en lo que respecta al ámbito particular de su competencia.

Estructura funcional a nivel central

En la primera gran división funcional, que debe considerar la institución en su esquema organizacional, se consideran tres áreas, las cuales dentro tendrían que ubicarse bajo la autoridad del Jefe o Director (Ejecutivo máximo) de la misma. Estas tres áreas funcionales, que podrían corresponder a unidades organizacionales son las siguientes:

- Técnica: para atender los aspectos de manejo de las ANP
- Coordinación: para facilitar la concertación y comunicación con todos los otros actores
- Administración: para una atención eficiente a las necesidades logísticas y operativas.

Además de ello se requerirá de una unidad de apoyo para asesorar y atender asuntos legales, dado que ellos requieren de una alta dedicación y demandan un esfuerzo significativo en la gestión del Sistema. Ello además es concordante con la función normativa que la institución debe cumplir.

Nivel de Unidades de Línea

a) Las unidades de línea dentro de la **División Técnica**, tendrán que ser definidos en función a los "temas de manejo", que requieran de una mayor atención. Dichos temas son Ellos son agrupados en función a su naturaleza y el grado de especialización que requieren.

Manejo de Usos Directos: tendría la responsabilidad por las actividades de uso directo de recursos naturales, prestando especial atención en las categorías que las permiten o las tienen entre sus objetivos primarios dichos usos. Esta unidad atendería los aspectos técnicos referidos a caza, pesca, extracción forestal, usos agrícola y pecuarios, recursos mineros e hidrocarburos.

Manejo de Usos Indirectos: Atendería los aspectos de planificación específica, regulaciones, supervisión, contratación, de todo lo relacionado con el uso turístico y recreativo en las ANP y en general con todos los otros usos indirectos que pudieran ocurrir.

Asuntos Sociales y Culturales: La relación con la población local, en especial con los pobladores al interior de las ANP y quienes usufructúan directamente al área, en todo lo que concierne a los aspectos sociológicos, antropológicos y culturales, sería la principal responsabilidad de esta unidad.

Se ocuparía también de todo lo relacionado al patrimonio y la identidad cultural de los habitantes señalados y podría también atender lo referido al patrimonio arqueológico.

Planificación: Las necesidades de planificación en el sistema, a distintos niveles y de diferente índole, son sumamente grandes. Esta unidad apoyaría técnicamente los procesos de planificación y promovería la formulación de planes, identificando las necesidades de ello. Cuando sea el caso, tendrá la responsabilidad de gestionar la aprobación de los documentos de planificación.

Investigación: Orientada a promover el desarrollo de la investigación en las ANP y atender lo relacionado a procedimientos, autorizaciones, supervisión y regulaciones para que ellos se desarrollen. Apoyará técnicamente los procesos de identificación de necesidades y prioridades de investigación para las ANP.

Se ocuparía también de efectuar y promover el procesamiento y la difusión de los resultados de las investigaciones, así como del monitoreo de los parámetros ambientales, su actuación sería la de comunicación e información técnica para la toma de decisiones. Promovería e instalaría también las bases de información que resulten necesarios.

Capacitación y Educación: Una de sus líneas principales sería procurar una capacitación efectiva y continua para el personal del Sistema, atendiendo en general, todo lo relacionado al desarrollo humano y profesional de dicho personal. El seguimiento y evaluación del desempeño laboral sería una de sus actividades, así como su responsabilidad por una permanente actualización y mejora de los programas de capacitación.

La segunda línea de acción de esta unidad está ligada a los asuntos y actividades de educación ambiental que la institución debería desarrollar, procurando concertar y participar en los iniciativas que otros actores lleven a cabo.

b) La **División de Asuntos Interinstitucionales**, tendría dos unidades de línea.

Promoción/Difusión/RRPP: Todo lo relacionado a la imagen del Sistema y específicamente las de la institución, serían atendidos por esta Unidad. El trabajo de difusión general sobre las ANP es un tema de gran importancia, a efectuarse mediante prensa, conferencias, charlas o publicaciones de divulgación, entre otros.

Gestión de Proyectos: Conjuntamente con las Unidades que atienden las funciones Técnica y Administrativa y con las jefaturas de ANP, en este caso la función es la de promoción y responsabilidad por la formulación de proyectos específicos, así como por el seguimiento y gestión del financiamiento de ellos, ya sea ante entidades públicas o privadas. Será entonces una unidad organizacional muy importante, la que cumpla la función de búsqueda de financiamiento adicional para el Sistema.

c) **División Administrativa:** La gestión de esta la unidad que cumpla la función administrativa, debe plantearse partiendo del principio de lograr una plena comprensión de los procedimientos administrativos por parte de los funcionarios técnicos y por otro lado, que los funcionarios del área administrativa entiendan profundamente los fines y objetivos de las ANP, para un desempeño más comprometido en su función de apoyo a la institución.

La asignación y las prioridades en la asignación de recursos, serán mucho más eficientes y por lo tanto, beneficiosos para el Sistema, en la medida en que la unidad Administrativa está conciente de las metas y prioridades institucionales.

En lo que respecta al personal de esta unidad, la dirección debe considerar la necesidad de incorporar técnicos o profesionales en ANP, que aporten los criterios indispensables para el óptimo funcionamiento de esta dependencia.

Órganos de concertación y consulta

La definición de órganos o estructuras de concertación y consulta, está muy ligada a la ubicación dentro de la estructura del Estado de la entidad que dirige el SINANPE, pero independientemente de ello, se tomará en cuenta las siguientes consideraciones

Al Nivel de Dirección: El órgano de mayor nivel en el Sistema, sería un "Consejo de Dirección", el cual tendría una composición multisectorial, con representación de instituciones públicas y privadas. Será presidido por el titular del organismo el cual se encuentra adscrita la institución.

Este consejo asumiría algunas funciones directivas y sería el espacio de concertación y comunicación de mayor nivel, entre los actores del Sistema. Tendría entre sus funciones la de analizar y evaluar el funcionamiento y la orientación de la institución y su personal, proponiendo medidas para su permanente mejoramiento. Deberá también, de una manera integral y estratégica, supervisar el grado de gestión y operación de las ANP. Este Consejo definirá las políticas generales y la estrategia que debe seguir la institución.

Al Nivel Técnico: Una opción que debe considerarse es la conformación de "comités de asesoramiento", en relación a temas que lo puedan justificar, como es el caso de poblaciones humanas, turismo, investigación científica, administración, entre otros. A estos comités se

convocará a especialistas y profesionales con destacada trayectoria, que puedan ofrecer aportes sustanciales en relación a su respectivo tema.

Al Nivel de Jefes de ANP: Los jefes de ANP reportarán directamente con la dirección que se ocupe de los asuntos técnicos y en lo administrativo, con la respectiva dirección. Los funcionarios que dirigen las unidades técnicas de línea y los jefes de ANP serán del mismo nivel jerárquico. La entidad considerará la conformación y formalización de una instancia de análisis y consulta, que congregue a todos los jefes de ANP en un Comité o Asamblea, que se congregaría periódicamente, con una frecuencia mínima anual.

Órganos regionales

En caso que dentro de la jurisdicción de alguna Región exista varias ANP, o también en el caso que el manejo de algunas ANP sea particularmente complejo, la institución podrá establecer oficinas de apoyo técnico, administrativo y de coordinación regional adscritos a la Gerencia Técnica.

Estas dependencias mantendrían un mínimo de personal, preferentemente técnico y atenderían los asuntos de todas las áreas de su jurisdicción. Asimismo, la existencia de estas oficinas debería facilitar las coordinaciones con las dependencias públicas regionales, dando seguimiento a las gestiones de las ANP, durante los tiempos de presencia de los jefes en sus respectivas áreas.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- Administración de Parques Nacionales. 1991. El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la República Argentina: diagnóstico de su desarrollo institucional y patrimonio natural. Buenos Aires, AR. 127 p.
- CDC –UNALM (Centro de datos para la conservación). 1991. Plan director del Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SINUC): Una aproximación desde la diversidad biológica. Lima, PE, Centro de Datos para la Conservación. Universidad Nacional Agraria La Molina. 153p.
- Reunión de Expertos para el Establecimiento de una Red Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas en el Pacífico Sudeste (23-26 abril, 1991, PA). Informe. Comisión Permanente del Pacífico Sur – Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- FAO-PNUMA. 1986. Un Sistema de áreas silvestres protegidas para el Gran Chaco. Santiago, CL, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. 159 p.
- II Taller Internacional sobre Áreas Protegidas en la Cuenca del Amazonas. (26 Nov.- 5 Dic. 1990, PE). Informe. Santiago, CL. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. 77 p.
- IBDF (Instituto Brasileiro de Desenvolvimento Florestal). 1979. Fundacao Brasileira para a Conservacao da Natureza (FBCN) Plan de Sistema de Unidades de Conservacao do Brasil., Brasilia, Br.
- IBDF (Instituto Brasileiro de Desenvolvimento Florestal).1982 Fundacao Brasileira para a Conservaco da Natureza (FBCN). Plano do Sistema de Unidades de Conservacao do Brasil II Etapa., Brasilia, Br, 173 p.
- Jorge Padua, M.T. y M.M. Alves Coutinho (s/f). Sismatic Approaches to Conservancy Biodiversity in Amazonia Through Conservation Units. 9 p.+17 mapas.
- Jorge Padua, M.T. y A.T. Bernades-Quintao (1984). A System of Nacional Parks and Biological Reserves in the Brazilian Amazon. Proceedings of the World Congress on National Parks. Bail Indonesia, 11-12 Octubre, 1982. Smithsonian Institution Press, Washington D.C. p. 565-571

- Moore, A. C. Ormazábal (1988 b). Manual de Planificación Sistemas de Nacionales de Áreas Silvestres Protegidas en América latina. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. Santiago, Cl. 137p.
- Mac Farland, C., R. Morales y J. Barborak (1984). Establishment, Planning and Implementation of a National Wildlands System in Costa Rica. Proceedings of the World Congress on National Parks, Bali, Indonesia, 11-22 octubre, 1982. Smithsonian Institution Press, Washington D.C. p. 592-600
- Merino, Susana (1987). Las Áreas Naturales Protegidas de la Argentina. En: Boletín Flora y Áreas Silvestres. Año 2. No.4 Mayo-Agosto 1987. oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. Santiago, Cl.
- Millar, K.R. (1980). Planificación de Parques Nacionales para el Ecodesarrollo en Latinoamérica. Fundación para la Ecología y la Protección del Medio Ambiente. (FEPMA). Es. 500p.
- Moore, A.W. (1985). Manual de Operaciones para Sistemas de Áreas Protegidas. Directrices para los países en desarrollo. Guía FAO Conservación No.9, Roma, It.110p.
- Ormazábal, César (1988). Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas en América Latina. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. Santiago, Cl.
- Ormazábal, César (1986). El Sistema Nacional de Áreas Silvestres de Chile. FAO/PNUMA. Boletín Flora, Fauna y Áreas Silvestres No. 1 Mayo-Agosto. Ed. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. p. 10-15
- Rojas, s y c. Castaño (1990). Áreas Protegidas de la Cuenca del Amazonas: Diagnóstico Preliminar de su Estado Actual y Revisión de las Políticas Formuladas para su Manejo. FAO-INDERENA-CEEMA/TCA.
- Saavedra, C. y C. Freese (1986). Prioridades Biológicas de Conservación en los Andes Tropicales. En Conservando el Patrimonio Natural de la Región Neotropical. UICN. Gland, Ch. 142 p.

- Thelen, K. y K. Millar (1976). Planificación de Sistemas de Areas Silvestres. Guía para la Planificación de Sistemas de Áreas Silvestres con una Aplicación a los Parques Nacionales de Chile. Doc. Técnico de Trabajo No. 16. Proyecto FAO-RLAT TF 199. Santiago, Cl. 62p.
- UICN. Estrategia Mundial para la Conservación. 1980. Smithsonian Institution Press, Washington D.C.
- UICN. Comisión on National Parks and Protected Areas. 1984. Categorías, Objetivos and Criteria for Protected Areas. Proceedings of the World Congress on National Parks. Bali, Indonesia, 11-22 October 1982. Smithsonian Institution Press, Washington D.C. p. 47-53
- UICN. Commission on National Parks and Protected Areas. 1982. Directory of Neotropical Protected Areas. Tyccoly International Publishing. Ltd. Dublin, Ir. 436p.
- UICN. 1986. Plan de Acción Nahuel Huapi para las Areas Protegidas de la Región Neotropical. 27a. Sesión de Trabajo de la Comisión de Parques Nacionales y Areas Protegidas de la UICN, realizado en Bariloche, Argentina. Gland, Ch. 24p.
- UICN (1986). Conservando el Patrimonio de la Región Neotropical. Actas de la 27a Sesión de la CNPPA. Parque Nacional Nahuel Huapi. Bariloche, Ar. 9-14 marzo, 1986. UICN, Gland. 148pp.
- Wetterberg, G.B., M.T. Jorge Papua, Castro, Vasconcelos (1976). An Analisis of Nature Conservation Priorities in the Amazon. Project UNDP/FAO/IBDF/BRA/545. Division of Nature Protection. Technicaluxeries No. 8. Brasilia, Br.

GLOSARIO DE SIGLAS

INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
FANPE	Proyecto Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
ANP	Área Natural Protegida
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y cultura.
PNYCH	Parque Nacional Yanachaga Chemillén
PNM	Parque Nacional del Manu
PNH	Parque Nacional Huacarán
RNP	Reserva Nacional de Paracas
RNL	Reserva Nacional de Lachay
PNRA	Parque Nacional del río Abiseo
PNCA	Parque Nacional Cerros de Amotape
RNT	Reserva Nacional del Titicaca
RNPS	Reserva Nacional Pacaya Samiria
FONANPE	Fondo Nacional para las Areas Naturales Protegidas por el Estado
CONAM	Consejo Nacional del Ambiente